

10621  
47



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

"ESTUDIO GENERAL DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION  
EN INSTRUMENTOS DE DEUDA".

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A N :

**ALBERTO GARCIA BOLAÑOS**  
**ARTURO DORANTES CHAVEZ**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ASESOR: MA BLANCA NIEVES JIMENEZ Y JIMENEZ



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN  
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Estudio General de las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda"

que presenta el pasante: Alberto García Bolaños  
con número de cuenta: 9101637-9 para obtener el título de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 03 de Febrero de 2003

PRESIDENTE

L. C. Ma. Blanca Nieves Jiménez y Jiménez *[Firma]*

VOCAL

C. P. Elsa Margarita Galicia Lacuna *[Firma]*

SECRETARIO

C. P. Dulce María Gómez Reyes *[Firma]*

PRIMER SUPLENTE

C. P. Rafael Delgado Colón *[Firma]*

SEGUNDO SUPLENTE

L. C. Teresita Hernández Martínez *[Firma]*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

CUATITLÁN DE ESTU-  
SUPERIORES CUAUTITLÁN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN  
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Estudio General de las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda"

que presenta el pasante: \* Arturo Dorantes Chávez \*  
con número de cuenta: 9201417-2 para obtener el título de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 03 de Febrero de 2003

PRESIDENTE L.C. Ma. Blanca Nieves Jiménez y Jiménez

VOCAL C.P. Elsa Margarita Galicia Laguna

SECRETARIO C.P. Dulce María Gómez Reyes

PRIMER SUPLENTE C.P. Rafael Delgado Colón

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Teresita Hernández Martínez

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES	2
1.1 El Público Inversionista y su Necesidad de Asesoría	2
1.2 Sistema Financiero Mexicano	10
1.2.1 Instituciones Reguladoras	13
1.2.2 Instituciones Operativas	22
1.2.3 Instituciones de Apoyo	33
1.3 Aspectos Legales que tienen que Observar una Sociedad de Inversión	40
1.3.1 Ley del Mercado de Valores	40
1.3.2 Ley General de Sociedades Mercantiles	41
1.3.3 Ley de Sociedades de Inversión	45
1.3.4 Reglamento General Interior de la Bolsa Mexicana de Valores	46
1.3.5 Código de Ética de la Comunidad Bursátil Mexicana	46
1.3.6 Otras Regulaciones	46
CAPÍTULO 2. MERCADO DE VALORES	48
2.1 Aspectos Generales	48
2.2 Clasificación del Mercado de Valores	50
2.2.1 Mercado de Dinero	50
2.2.2 Mercado de Capitales	56
CAPÍTULO 3. SOCIEDADES DE INVERSIÓN	63
3.1 Conceptos	63
3.2 Clasificación	63
3.3 Valuación de las Acciones Emitidas por una Sociedad de Inversión	74
3.4 Fuentes de Información para dar a conocer el valor de las Acciones Representativas de las Sociedades de Inversión	81
3.5 Calificación de las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda	82
3.6 Servicios de Administración a las Sociedades de Inversión	85
3.7 Prospectos de Información	92
CONCLUSIONES	96
BIBLIOGRAFÍA	98

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN

Dada la formación multidisciplinaria del profesional de la contaduría, éste tiene la habilidad de detectar todos los instrumentos que existen dentro del mercado de valores para la adecuada administración de los recursos financieros tanto de personas físicas como de personas morales; pero debido a la falta de confianza, información, y malas experiencias que a tenido el público inversionista respecto del tema, no se le da la importancia adecuada, resultando con esto una deficiente inversión de los recursos.

El presente trabajo de tesis tiene dos finalidades:

1. Demostrar que el Contador Público es el profesional idóneo para tomar decisiones respecto de la administración de los recursos financieros de cualquier entidad; ya sea formando parte de ella o como un asesor independiente; el cuál sugiera portafolios de inversión dependiendo de las necesidades de cada inversionista; y
2. Contar con un material de consulta para toda la comunidad interesada en el tema, que le sirva de guía para conocer un poco más a cerca del mercado de valores, y muy en específico de las sociedades de inversión.

Hablando a cerca de las sociedades de inversión, resulta el medio más adecuado para los pequeños y medianos inversionistas de acceder al mercado de valores, ya que éstas les permiten tener un portafolio bien diversificado tanto en instrumentos como en plazos de inversión con montos pequeños; algo que hasta hace un tiempo sólo era posible para los grandes capitales.

En el desarrollo del presente trabajo analizaremos de forma general nuestro Sistema Financiero y conoceremos los distintos intermediarios de los cuáles nos podemos valer para ingresar a él como inversionistas, por último abordaremos específicamente la figura de las Operadoras de Sociedades de Inversión, tanto en su marco legal como operativo, y de ésta forma cumplir con los objetivos que nos planteamos anteriormente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPITULO I. GENERALIDADES**

### **1.1 EL PÚBLICO INVERSIONISTA Y SU NECESIDAD DE ASESORÍA**

Los compradores de valores, que pueden ser tanto personas físicas como personas morales, en conjunto forman lo que se denomina el Público Inversionista, el cual, al demandar valores, ofrece recursos a los emisores, permitiéndoles cumplir con sus requerimientos de financiamiento.

Existe un tipo muy importante de inversionistas a los que se les conoce con la denominación de Inversionistas Institucionales y que son instituciones cuya actividad esta ligada a la inversión, entre éstos se incluyen las Instituciones de Seguros, las Instituciones de Fianzas, las Sociedades de Inversión, los Fondos de Pensiones y Jubilaciones de Personal y los Fondos de Primas de Antigüedad.

Prestar asesoría en materia de valores es una actividad regulada por la CNBV, esta actividad comprende la asesoría a inversionistas para la integración de sus carteras o portafolios de inversión y en la toma de decisiones que se relacionan con posibles o actuales inversiones en Bolsa, así como el proporcionar a empresas la asesoría necesaria para la colocación de sus emisiones.

Esta asesoría no sólo es necesaria para aquellos que están involucrados directamente dentro del sistema financiero sino que es indispensable para el público en general que por falta de una cultura básica financiera, hace una mala administración de sus recursos afectando su poder adquisitivo, ya que no consideran siquiera el efecto inflacionario; o aún peor, poniendo en riesgo su patrimonio, invirtiéndolo en instrumentos riesgosos o en empresas de dudosa honorabilidad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Lo anterior se pone de manifiesto en nuestra vida cotidiana ya que la mayor parte de los ahorradores que existen canalizan sus recursos a instrumentos tradicionales como chequeras o pagarés los cuáles otorgan rendimientos por debajo de inflación, por ejemplo para éste año se estima por parte de Banco de México una tasa inflacionaria del 4%, mientras que a los ahorradores les genera un 3% sus ahorros.

Así mismo consideramos que el Contador Público, gracias a su formación académica le permite ser el asesor idóneo del cual hablamos, observando en todo momento las disposiciones que para tal efecto emita la CNBV, y sin perjudicar en ningún momento los intereses del llamado Público Inversionista.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## FACTOR DE CONFIANZA

El factor de confianza tiene que ver en que las operaciones se realicen en forma adecuada y que no existan fallas en cuanto al cumplimiento de los participantes.

El preservar los intereses del público inversionista es una de las principales razones de ser de la regulación y de las autoridades relacionadas con los mercados financieros, tienen que ver con actividades tales como establecer las reglas y procedimientos de los mercados y la vigilancia para que los instrumentos, operaciones e intermediarios ofrezcan las condiciones justas por el capital. Su actuación es fundamental y muy delicada ya que si en algún momento se lesiona el patrimonio de algún inversionista, aunque sea un pequeño, esto repercutiría en contra de la confianza de todos los ahorradores del sistema, por todo esto surgió recientemente la Comisión Nacional para la Defensa de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en donde se atienden las quejas de todos los usuarios de servicios financieros.

En lo concerniente a nuestro tema en específico la regulación para con las Operadoras de Sociedades de Inversión es muy estricta ya que el mercado se está desarrollado de tal forma que el volumen de dinero administrado cada vez es mayor y por lo tanto requiere de una supervisión continua. Esto se demuestra al tiempo que las Operadoras tienen la obligación de dictaminar sus estados de situación financiera y hacerlos públicos semestralmente a través de un diario de circulación nacional, además de que todas las transacciones se encuentran reguladas por parte de la CNBV, así mismo la constitución de éste tipo de empresas es concesionada por la SHCP.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **EL CONTADOR PÚBLICO COMO EL PROFESIONAL IDONEO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.**

De acuerdo a la experiencia que hemos tenido dentro de nuestra carrera profesional podemos decir que el Contador Público es el profesional idóneo en la administración de recursos financieros ya que durante su formación dentro de las aulas cursa muchas materias que le permiten tener un vasto conocimiento referente a las ciencias administrativas como lo son:

Contabilidad Básica, Costos, Auditoría, etc.: que le permiten tener una idea de como se puede llevar un buen control de la información financiera.

Proceso Administrativo, Administración, etc.: que le permiten tener un panorama general de la forma de administrar los recursos materiales, técnicos, financieros, etc.; de una organización.

Derecho Laboral, Fiscal, Mercantil, etc.: que le ayudan a entender las diferentes formas y leyes que rigen a las empresas, o individuos, así como evitar caer en actos que puedan afectar a una organización así como a él mismo.

Auditoría la cual es de vital ayuda ya que como el Contador Público trabaja principalmente con cifras, la auditoría le permite entender e interpretar la información financiera y así poder tomar las decisiones correctas para la organización.

Economía que le ayuda de manera muy importante ya que para poder tomar las decisiones correctas el Contador Público debe de saber y entender las diferentes variables que rigen la vida económica de un país, además de que finalmente en la economía se engloba todas las demás Ciencias Administrativas y Sociales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por el lado de las materias específicas que se relacionan con nuestro trabajo de tesis están Administración Financiera, Sistema Financiero Mexicano, Presupuestos, etc. son indudablemente la base teórica que necesita el Contador Público para desarrollarse en un campo profesional que al día de hoy no ha explorado, ya que por todo lo anterior el podría desempeñarse como asesor financiero de forma independiente o dentro de la estructura organizacional de una empresa.

Finalmente la experiencia que se adquiere al estar trabajando en diferentes tipos de organizaciones que existen dentro del mercado laboral, el trato con los accionistas de las empresas, con las instituciones públicas como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, etc.: el entendimiento de las necesidades, procesos y requerimientos de recursos financieros de las empresas le dan al Contador Público los suficientes conocimientos o recursos para que pueda dar asesoría de la administración de los recursos financieros dentro una empresa o en forma independiente al público inversionista.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **LOS INDIVIDUOS COMO INVERSIONISTAS**

Los individuos destinan a inversión excedentes de corto plazo y recursos patrimoniales, sin embargo la intención de nuestro trabajo de tesis es crear una cultura en cada una de las personas que actualmente laboran y demostrar que si le damos una correcta administración al dinero con el que se cuenta tanto para el corto como para el mediano plazo podrían maximizarlo obteniendo utilidades que al paso de los años se convertirían en un patrimonio para tener una vejez tranquila, a diferencia de lo que se hace actualmente en donde los ahorros son concentrados en instrumentos tradicionales de la banca comercial y al paso de los años con el efecto inflacionario en vez de incrementarse se merma obteniendo dinero que no cubre siquiera las necesidades básicas.

## **LAS EMPRESAS COMO INVERSIONISTAS**

No obstante el que, dependiendo de su giro, las empresas en la mayoría de los casos son utilizadoras netas del financiamiento y, como tales, tienen como parte de su estructura financiera créditos de mediano y largo plazo, en el corto plazo tienen excedentes los cuales desean conservar el poder adquisitivo ya que los utilizarán mas adelante en la realización de su actividad industrial, comercial o de prestación de algún servicio.

Los fondos de inversión para éste tipo de inversionistas son variados y les permiten administrar los excedentes de su tesorería tales como la provisión de impuestos, que a partir de éste año con la reforma fiscal obliga a todas las empresas a realizar mensualmente su pago provisional. Sin embargo lo que nosotros proponemos es invertir estos recursos logrando productos financieros de lo que iba a ser sólo un gasto.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Por ejemplo una empresa que realiza su provisión de impuestos que equivale a un millón de pesos y que sólo mantiene el dinero en su chequera no le generara ni siquiera una cuarta parte de lo que obtendría invirtiendo en un fondo de inversión ya que si consideramos que ese excedente puede invertirse alrededor de 28 días en el fondo le produciría alrededor de \$ 5,550.00 mientras que en la chequera solamente recibiría \$ 833.00 al final del periodo.

Por lo tanto su objetivo de inversión se enfoca básicamente a conservar el valor de dichos excedentes y tiene un horizonte de inversión de muy corto plazo por lo que sus requerimientos principalmente son de seguridad y liquidez, los cuáles son satisfechos perfectamente por uno o varios fondos de inversión que existen actualmente en el mercado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## LOS INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Se consideran Inversionistas Institucionales las entidades que realizan inversiones en la consecución del objetivo para el que fueron creadas. Para entender esto consideramos el caso de los fondos de pensiones, su objetivo primario no es invertir, sino cumplir con el pago de pensiones en un futuro y para esto requieren acumular recursos mediante la captación de cuotas, conservarlo y acrecentarlo, por lo que necesitan invertir dichos recursos en instrumentos de largo plazo que les proporcionen seguridad y alto rendimiento que permitan que su objetivo sea cumplido. Por lo anterior las Afores que son los entes que administran éste tipo de recursos sólo pueden invertirlos en el llamado papel gubernamental (CETES), aunque actualmente se está revisando la posibilidad de que en el mediano plazo tengan autorización para canalizarlos al mercado de capitales, por lo menos un porcentaje de ellos, y de ésta forma incrementar las ganancias que en el futuro recibirían por concepto de retiro tal como lo hacen en los países desarrollados.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **1.2 SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

En México a través de sus diferentes etapas y épocas, y de sus muy diversas crisis, el Sistema Financiero Mexicano ha tratado de dar respuesta a las necesidades de la sociedad a través de sus diversas instituciones, teniendo en la actualidad una nueva mentalidad en la dirección; siendo más agresiva, profesional, eficiente y de mayor calidad y por ende más competitiva.

El Sistema Financiero en nuestro país ha alcanzado un desarrollo complejo de acuerdo a los requerimientos de los mercados que intervienen en él. Estos mercados por su misma complejidad no permiten una división clara y formal referida a la parte o partes del mercado que correspondan a cada tipo de intermediación, pues se encaminan a una mejor integración y complementación de intermediarios.

### **DEFINICIÓN**

Podemos definir al Sistema Financiero de la siguiente forma:

Un conjunto de leyes, reglamentos, organismos e instituciones que generan, captan, administran, orientan y dirigen, tanto el ahorro como la inversión y financiamiento dentro de un marco legal de referencia, en el contexto político - económico que brinda nuestro país.

Asimismo, constituye el gran mercado donde se contactan oferentes y demandantes de recursos monetarios.

### **ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

En la estructura del Sistema Financiero Mexicano la autoridad máxima sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo concerniente a la rectoría del sistema y su fiscalización a través del Sistema de Administración Tributaria.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

El Banco de México regula el funcionamiento del sistema financiero; y la inspección y vigilancia corresponde a:

I.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

II.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

III.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR) y últimamente la

IV.- Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

De ésta forma se produce la conformación de tres grandes bloques que son supervisados por cada una de las Comisiones respectivamente, identificadas como:

Organizaciones Bancarias, Financieras y Bursátiles

Organizaciones de Seguros y Fianzas

Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES)

## **CLASIFICACIÓN**

Para efectos de nuestra investigación, ya que sabemos que existen un número significativo de instituciones participantes en el Sistema Financiero Mexicano, las vamos a clasificar en:

**Instituciones Reguladoras:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Banco de México (BANXICO)

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)**

**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR)**

**Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
(CONDUSEF)**

**Instituciones Operativas:**

**Banca Comercial y de Desarrollo**

**Casas de Bolsa**

**Operadoras de Sociedades de Inversión**

**Afianzadoras**

**Aseguradoras**

**Organizaciones Auxiliares de Crédito**

**Casas de Cambio**

**Empresas de Arbitraje**

**Almacenes Generales de Depósito**

**Instituciones de Apoyo:**

**Bolsa Mexicana de Valores (BMV)**

**Instituto Nacional para el Depósito de Valores (INDEVAL)**

**Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB)**

**Calificadoras de Valores**

**Valuadoras de Sociedades de Inversión**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### **1.2.1 INSTITUCIONES REGULADORAS**

Para hacer más claro nuestro trabajo de tesis nos enfocaremos únicamente a los puntos generales y esenciales respecto de cada organismo en donde se involucre nuestro tema principal, sin embargo sabemos que cada punto puede ser tan extenso como lo amerite.

Así mismo no desarrollaremos el tema de la CNSyF, CONDUSEF, ni la CONSAR ya que no son objeto directo de nuestro trabajo de investigación.

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Es la entidad más importante en lo que respecta a la rectoría del Sistema Financiero, conteniendo sus atribuciones el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sus atribuciones corresponden a la aplicación, ejecución e interpretación de los efectos administrativos que sobre materia existen. También le corresponde la orientación de la política financiera y crediticia de las instituciones financieras y crediticias del país y de las organizaciones y actividades auxiliares de crédito.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **FUNCIONES**

La Ley Orgánica de la Administración Pública en su Artículo 31, establece las funciones de la SHCP, que mencionamos a continuación:

Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Dirigir la política monetaria y crediticia.

Realizar o autorizar las operaciones en que se haga uso del crédito público.

Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país.

Ejercer atribuciones señaladas en las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y organizaciones y actividades auxiliares de crédito.

Diseñar la política fiscal.

Captar ingresos ordinarios y del comercio exterior.

Administrar la Casa de Moneda.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **FACULTADES DENTRO DEL MERCADO DE VALORES**

El reglamento Interior de la SHCP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1993, establece:

**Artículo 30. Compete a la Dirección General de Seguros y Valores:**

**Fracción I. Formular, para su aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y supervisión de las:**

**Instituciones de seguros, y de fianzas**

**Instituciones para el Deposito de Valores**

**Sociedades de Inversión**

**Casas de Bolsa**

**Organizaciones Auxiliares del Crédito**

**Casas de Cambio**

Así como las relativas a la planeación, coordinación, operación y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no siendo de fomento, corresponda su coordinación a la Secretaría.

**Fracción IV. Estudiar y proponer los programas anuales e institucionales de los citados intermediarios financieros, coordinados por la Secretaría y, en su caso, proponer su aprobación.**

**Fracción XII. Representar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en sus relaciones con la CNBV.**

Además de las funciones ya mencionadas, la SHCP, como órgano del Poder Ejecutivo Federal, tiene las siguientes facultades:

Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casas de bolsa y bolsas de valores

Aprobar las actas constitutivas y estatutos, así como las modificaciones a los mismos documentos pertenecientes a las instituciones antes mencionadas

Señalar en algunos casos, las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, deban considerarse como realizadas para los socios de la misma

Aprobar los aranceles de las bolsas de valores

Señalar las actividades que pueden realizar los agentes de valores (personas físicas y morales) y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la Ley, para las casas de bolsa

Conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de la ley tengan en contra de los procedimientos de inspección, vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros entablados por la CNBV.

Sancionar administrativamente a quienes cometan infracción a la Ley.

Todo lo anterior nos permite darnos cuenta del papel que juega la SHCP dentro del Sistema Financiero Mexicano, y particularmente para con las Operadoras de Sociedades de Inversión, lo cuál es un elemento más de seguridad para los inversionistas que mantienen sus recursos en ellas y un incentivo para las que aún no lo hacen.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **BANCO DE MÉXICO**

El Banco de México es el Banco Central de la Nación con autonomía propia (como resultado del Decreto del 18 de agosto de 1993), y como tal, su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y, en su realización, tiene como objetivo prioritario el procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Además, de promover el sano desarrollo del Sistema Financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

### **AUTONOMÍA**

Banco de México, goza de plena autonomía, quedando desligado del Gobierno y no responderá a las necesidades de la política económica, sino a requerimientos que garanticen la estabilidad económica.

### **OBJETIVO**

El objetivo de Banco de México es promover el sano desarrollo del Sistema Financiero, representando una salvaguarda contra el surgimiento de la inflación, al mismo tiempo que se procurara la estabilidad del poder adquisitivo y regulara la estabilidad del peso frente al dólar.

Esto lo observamos muy claramente durante el año pasado (2001) en el cuál se realizaron varios cortes al circulante para no presionar el índice inflacionario ni el tipo de cambio.

### **GOBIERNO**

El ejercicio de las funciones y la administración del Banco de México, estarán encomendadas a una Junta de Gobierno y a un Gobernador.

La Junta de Gobierno esta integrada por cinco miembros, de los cuales uno es el Gobernador del Banco y los otros reciben el nombre de Subgobernadores.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **FUNCIONES**

A continuación se enuncian las funciones de Banco de México:

Regula la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios, por ende guarda una estrecha relación con las Instituciones de Crédito y las Casas de Cambio.

Opera con las Instituciones de Crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia, además regula el servicio de cámara de compensación.

Presta servicios de tesorería al Gobierno Federal o actúa como agente financiero del mismo, en operaciones de crédito interno y externo. El Banco de México es el agente exclusivo para colocar, redimir y vender valores gubernamentales como CETES, TESOBONOS, AJUSTABONOS, BONDES BREMS y efectuar reporto de estos.

Funge como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.

Participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen bancos centrales.

Administra el fondo bancario de protección al ahorro, actualmente conocido como IPAB, fideicomiso creado con la finalidad de prevenir problemas financieros en la banca múltiple, procurando el cumplimiento de las obligaciones que estos bancos tengan. Aun cuando el fideicomiso fue creado por el Gobierno Federal, no tiene carácter de entidad de la Administración Pública Federal, su función es garantizar el pago oportuno y puntual de la deuda de la banca múltiple.

Fungir como depositario y administrador de las reservas internacionales del país, y

Realizar la regularización crediticia y cambiaria.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

A manera de introducción y debido a que es el organismo que regula directamente a las Operadoras de Sociedades de Inversión, se comenta su evolución:

Comisión Nacional Bancaria.- Este organismo fue creado en el mes de enero de 1925 por decreto presidencial con la finalidad de supervisar el funcionamiento de las instituciones financieras afiliadas y así garantizar transparencia en sus operaciones. Dependía directamente de la SHCP.

Comisión Nacional de Valores.- Dependencia de la SHCP, creada por decreto presidencial el 11 de febrero de 1946 que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, tenía como objetivo el regular el mercado de valores y vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- En el Diario Oficial de la Federación publicado el 28 de abril de 1995, aparece el decreto donde se crea la CNBV, como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y competencia para con las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto en protección de los intereses del público.

Actualmente y debido al poco crecimiento que a registrado los últimos años el mercado de valores las autoridades evalúan la posibilidad de separar a la mencionada comisión y decretar una para el mercado de valores y otra para el mercado bancario y de ésta forma asegurar la promoción y desarrollo al máximo de ambos mercados.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **OBJETO DE LA CNBV**

El objeto de la CNBV, es el supervisar y regular a las entidades financieras a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público inversionista.

## **ENTIDADES QUE SUPERVISA LA CNBV**

Las entidades a las que ésta Comisión supervisa son:

Sociedades controladoras de grupos financieros  
Instituciones de crédito  
Casas de bolsa  
Especialistas bursátiles  
Bolsas de valores  
Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión  
Sociedades de Inversión  
Almacenes Generales de Depósito  
Uniones de Crédito  
Arrendadoras Financieras  
Empresas de Factoraje Financiero  
Sociedades de Ahorro y Préstamo  
Casas de Cambio  
Sociedades Financieras de Objeto Limitado  
Instituciones para el Depósito de Valores  
Instituciones Calificadoras de Valores

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Así como, otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión.

## **FACULTADES**

Las atribuciones de la CNBV le son otorgadas por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (LCNBV, publicada el 28 de abril de 1995) y aquellas que contempla la Ley de Mercado de Valores; de las que podemos destacar las siguientes:

Realizar la supervisión de las entidades financieras, así como de otras personas morales y personas físicas cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

Establecer los criterios conforme a los cuales se precise si una oferta es pública, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles o sanas practicas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades financieras ajusten sus actividades y operaciones a la legislación aplicable.

Actuar como conciliador y arbitro, así como proponer la designación de árbitros, en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades financieras con su clientela.

Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de aquellas entidades financieras que señalan las leyes.

Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades financieras con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro la solvencia, estabilidad o liquidez o aquellas violatorias de la legislación aplicable.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **1.2.2 INSTITUCIONES OPERATIVAS**

Son los intermediarios financieros: entidades especializadas, que actúan en el sistema financiero y participan en el mercado de valores, cuya función es el poner en contacto a los ahorradores con los demandantes de recursos, a cambio de una comisión o bien de una diferencial que se denomina margen de intermediación.

Para entender mejor esto empezaremos por comentar ciertos conceptos que vamos a utilizar más adelante.

### **INTERMEDIARIO**

Persona autorizada para realizar en forma habitual operaciones de adquisición y venta de valores por cuenta propia o de terceros, incluso con el público inversionista.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## VENTAJAS DEL INTERMEDIARIO

Un intermediario financiero tiene ventajas sobre otras personas y entidades para la realización de la intermediación financiera, estas ventajas se fundamentan principalmente en los siguientes factores:

**Especialización.-** Un intermediario financiero es una entidad especializada en la intermediación financiera y por lo tanto cuenta con las estructuras profesionales para llevarla a cabo y tiene ventajas competitivas en cuanto al volumen de sus operaciones y la eficiencia en la realización de su actividad.

Por ejemplo un médico no tiene la suficiente capacitación para lograr la mejor negociación de su dinero, además de que no cuenta con los medios o contactos para hacerlo.

Un fondo de inversión sin embargo tiene un volumen de operación mucho más grande ya que es el resultado de la consolidación de los recursos de miles de personas y esto hace que las negociaciones sean por de millones de dólares.

**Solidez e imagen.-** Los intermediarios financieros cuentan con la solidez e imagen necesaria para que los ahorradores se sientan satisfechos en el momento de asignar sus recursos a la intermediación.

En el punto 1.2.1 (Instituciones Reguladoras), nos dimos cuenta que el público inversionista no debe temer canalizar sus recursos al mercado de valores a través de los intermediarios ya que la supervisión para con éstos es total, además de la confianza que pueden generar por el respaldo en algunos casos hasta internacional de otros grupos financieros, tales como Citi-Banamex, BBVA-Bancomer o Prudential-Apolo como Operadora Independiente.

**Autorización.-** En México la prestación de servicios financieros se considera como una actividad de interés público y, como tal, solo puede ser realizada por las sociedades que cuentan con autorización, la cual les es otorgada cuando justifican ante las autoridades competentes el contar con la capacidad técnica, económica y moral necesaria para llevar a cabo tal actividad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **MARGEN DE INTERMEDIACIÓN**

Es el diferencial entre los precios o tasas de colocación, o tasas activas, y los precios o tasas de captación, o tasas pasivas.

En el Sistema Financiero, como en cualquier industria o mercado, en la medida en que existe competencia y eficiencia en la misma, los precios se reducirán. El margen de intermediación es, por lo tanto, un buen indicador de la eficiencia del mercado de valores, tiene importancia, por que si efectivamente se reducen los márgenes de intermediación, se otorgan al mismo tiempo buenos rendimientos a los inversionistas, en México esta situación es muy clara ya que al día de hoy los intermediarios cobran comisiones muy altas ya que son muy pocos los clientes que utilizan sus servicios, si esta situación cambiará la tendencia sería a que se redujeran estas comisiones ya que el mercado sería mucho más vasto.

## **COMPONENTES DEL CRÉDITO**

Para lograr una competitividad y eficiencia un intermediario financiero opera administrando los componentes del crédito, entre los que principalmente se encuentran:

**El Monto.-** Capta pequeños montos que conforman los grandes capitales requeridos por los proyectos de inversión.

**El Plazo.-** Administra los flujos para juntar cortos plazos y tener como resultante, en cierta medida, recursos de largo plazo.

**El Riesgo.-** Asigna a inversionistas que requieren más rendimiento a proyectos de mayor riesgo.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Con el siguiente cuadro podemos apreciar el papel de estos componentes de acuerdo a los diferentes criterios de clasificación de los títulos de crédito.

De acuerdo a su emisor	De acuerdo al riesgo	Por su forma de negociación	De acuerdo al plazo
Gubernamentales	De Deuda o de Renta Fija	Bancarios	De corto plazo o del mercado de dinero
Bancarios		Bursátiles	De Largo Plazo o del mercado de capitales
Privados	De capital o de Renta Variable		

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **TIPOS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

### **BANCA COMERCIAL**

Las Instituciones de Crédito o Bancos son empresas especializadas en la intermediación de crédito, cuyo principal objetivo es la realización de utilidades provenientes de diferenciales de tasa entre las operaciones de captación y la de colocación de recursos, esto significa que el dinero que el ahorrador deposita en las sucursales es canalizado a las personas que solicitan créditos ya sea a través de una tarjeta de crédito o créditos hipotecarios, refaccionarios o de avío, ya que en éstas operaciones la ganancia del banco es muy grande. Por ejemplo: Un ahorrador que deposita \$ 100,000.00 y el banco le invierte esa cantidad en un pagaré a 28 días le va a pagar una tasa de 3%, mientras que a quien le preste ese dinero le va a cobrar alrededor de 30%, la diferencia entre las tasas es la utilidad para el banco, en el ejemplo sería de 27%

Por el contrario si esos mismos \$ 100,000.00 se canalizaran a la inversión en instrumentos de deuda (CETES), el margen de intermediación para el banco se reduciría a 2%, dando de ganancia para el dueño del ahorro una tasa del 6%

### **LA INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL EN MÉXICO**

La intermediación bursátil en México se considera una actividad especializada y esta reservada a aquellas instituciones (Casas de Bolsa y Especialistas Bursátiles) autorizadas por la CNBV, para lo cual, entre otros requisitos que establece la Ley de Mercados, los intermediarios deben de ser socios de una Bolsa de Valores. La intermediación del Mercado de Valores únicamente puede realizarse por las Sociedades inscritas en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVFI), a excepción de las operaciones de intermediación cuando sean realizadas por las Sociedades de Inversión.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **CASAS DE BOLSA**

Las casas de Bolsa son sociedades anónimas de capital variable organizadas de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores, que cuentan con la autorización de la SHCP, y CNBV para realizar las actividades de intermediación en el Mercado de Valores; deben estar inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sección Intermediarios y participar con una acción como socio de una Bolsa de Valores a fin de tener acceso exclusivo para operar en la misma.

## **ESPECIALISTA BURSÁTIL**

Es un intermediario que tiene encargada la formación de mercado para una o varias emisiones sobre las cuales cuenta con la autorización de la CNBV para operar por cuenta propia; esta obligado a proporcionar liquidez y estabilidad a las acciones con las cuales opera (a la fecha en México no se cuenta con ningún Especialista Bursátil).

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION**

Con la finalidad de que las Sociedades de Inversión destinen la mayor parte de sus recursos a su objeto, que es invertir; en la legislación vigente se ha establecido un máximo de recursos que pueden ser destinados a la inversión en activo fijo y en gastos generales y administrativos.

Para ajustarse a esto las Sociedades de Inversión en general no cuentan con inmuebles, estructura administrativa, ni personal; por lo que para la realización de su operación y administración tienen que contratar los servicios de otras entidades las cuales se denominan Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

### **CONSTITUCIÓN**

Las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión deben estar constituidas como sociedades anónimas con régimen de acciones ordinarias y tener íntegramente pagado el capital mínimo que determine la CNBV mediante disposiciones de carácter general.

En el siguiente párrafo se enuncia el texto íntegro, así como los requisitos que marca el Artículo 29 de la Ley de Sociedades de Inversión para obtener la autorización correspondiente.

### **REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN**

Las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión requieren ser previamente autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dicha autorización será otorgada cuando a juicio de la citada Comisión se satisfagan los requisitos siguientes:

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

➤ **Solicitud:**

Presentar la solicitud por escrito ante la CNBV.

➤ **Programa:**

Presentar un programa general de funcionamiento de la sociedad que deberá contener, en todo caso, los planes para distribuir entre el público las acciones emitidas por las sociedades de inversión que vaya a administrar la operadora.

➤ **Capital:**

Capital mínimo pagado no inferior a \$ 1,000,000.00.

➤ **Situaciones especiales:**

Cuando se trate de sociedades de capital variable el capital mínimo obligatorio con arreglo a la ley estará integrado por acciones sin derecho a retiro y el monto del capital variable en ningún caso podrá ser superior al del capital pagado sin derecho a retiro.

➤ **Denominación:**

La denominación deberá ser distinta a la utilizada por sus socios y por cualquier otra operadora.

➤ **Personas morales extranjeras:**

En ningún momento podrán participar en su capital social personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, directamente o a través de interpósita persona.

➤ **Administradores:**

El número de sus administradores no será inferior a cinco y actuarán constituidos en Consejo de Administración.

➤ **Director General:**

El Director General deberá cumplir, a satisfacción de la CNBV los requisitos de solvencia moral y económica, así como capacidad técnica y administrativa.

➤ **Personal de Promoción:**

Asimismo deberá utilizar los servicios de personas físicas que les autorice la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual será otorgada cuando a su juicio, dichas personas cuenten con la capacidad técnica - moral necesaria para llevar a cabo la promoción y venta de acciones de sociedades de inversión.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

➤ **La Escritura Constitutiva:**

La Escritura Constitutiva y estatutos de las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, así como sus modificaciones, deberán ser aprobados por la CNBV. Con esta aprobación, la escritura o sus reformas podrán ser inscritas en el Registro Público de Comercio. En todo caso, deberán proporcionar a dicha Comisión copia certificada de las actas de sus asambleas y, cuando proceda, testimonio notarial en el que conste la protocolización de las mismas.

**OBJETO Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

Las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión tendrán como objeto la prestación de servicios de administración a Sociedades de Inversión, así como: los de distribución y re-compra de sus acciones. Tal como lo describe el artículo 28 de la Ley de Sociedades de Inversión.

Además de la función primordial, podemos mencionar a continuación las siguientes funciones en particular:

**Función**

**Guarda y administración**

Las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión podrán encargarse de la guarda y administración de las acciones de las Sociedades de Inversión a las que prestan sus servicios, depositando dichos títulos en una institución para el depósito de valores.

**Proteger los intereses del público**

Estas sociedades operadoras estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, en las controversias que puedan presentarse con su clientela.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Oficinas al público**

Las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión deberán estar a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Sociedades de Inversión, en todo lo que concierne a sus oficinas.

**Guardar reserva**

Las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión deberán guardar reserva de los servicios que presten, en los términos del artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **ENTIDADES QUE PUEDEN LLEVAR A CABO LA FUNCIÓN DE SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y SUS REQUISITOS**

Esta función la pueden realizar igualmente, las casas de bolsa e instituciones de crédito a las que les será aplicable, en lo conducente, las disposiciones del capítulo V de la Ley de Sociedades de Inversión (Art. 28 LSI).

Sin embargo en la Circular 12-24 de la CNBV con la facultad que le confiere el artículo 29 de la LSI, de otorgar a personas físicas o morales, autorización para la constitución y funcionamiento de sociedades operadoras, estas pueden ser independientes, sociedades en cuyo capital no participan casas de bolsa, instituciones de crédito, o sociedades controladoras de grupos financieros y deben considerar lo siguiente:

"Los servicios que presten al público las sociedades operadoras de sociedades de inversión, en cuyo capital no participan casas de bolsa, instituciones de crédito, sociedades controladoras de grupos financieros, requieren estar sujetas a ciertas modalidades en su marco regulatorio a fin de facilitar la vigilancia de la autoridad y una mejor salvaguarda de los derechos del público."

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### **1.2.3 INSTITUCIONES DE APOYO**

#### **LA BOLSA MEXICANA DE VALORES**

La bolsa mexicana de valores es el organismo de apoyo más importante del mercado, por ser la institución donde se centra la actividad operativa de compra-venta, registro e información del mercado de valores, donde concurren, de acuerdo a la ley del mercado de valores, tanto compradores como vendedores para realizar sus operaciones.

Por lo tanto la Bolsa Mexicana de Valores es una sociedad anónima de capital variable, con concesión de la SHCP, otorgada como un acuerdo previo con el Banco de México y la CNBV; siendo socios únicamente, casas de bolsa y especialistas bursátiles.

Cada socio debe tener una acción, lo que le da el derecho de operar en la BMV, siendo éste derecho intransferible.

No obstante, al estar organizada como sociedad anónima, el principal objetivo de la bolsa mexicana de valores no es la obtención de utilidades sino el ofrecimiento de servicios para facilitar la realización de operaciones de compra-venta de valores. En concordancia con esto, su permanencia está garantizada al mantenerse disperso su control al ser propietarios las mismas casas de bolsa y especialistas bursátiles que operan en ella, quien de esa manera garantizan su acceso exclusivo.

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES**

Para cumplir con sus preceptos, la bolsa mexicana de valores realiza una serie de actividades complementándolas con una serie de servicios:

Recepción de solicitudes de empresas emisoras para listar sus valores en bolsa.

Registro tanto de posturas de compra y de venta, como de las operaciones realizadas.  
Control de las operaciones y la toma de decisiones en torno a los incidentes del remate.  
Procesamiento de la información diaria, entrega de reportes a las autoridades, publicación de los hechos o transacciones de compra-venta realizadas y la emisión de material informativo.

Control del envío oportuno de información sobre resultados trimestrales por parte de las emisoras y publicación de los mismos una vez que son recibidos.

Realización de estudios económicos y financieros y elaboración de publicaciones adicionales.

Atención a representantes de los medios de comunicación y los grupos de visitantes.

Intercambio de experiencias e información con otras bolsas del mundo.

Vigilancia de la conducta profesional de los agentes y operadores de piso, para que se desempeñen conforme a los principios establecidos en el Código de Ética profesional de la comunidad bursátil.

Cuidar que los valores inscritos en su registro satisfagan los requisitos legales necesarios para ofrecer la seguridad solicitada por los inversionistas al aceptar participar en el mercado.

Promover el desarrollo del mercado a través de nuevos instrumentos o mecanismos de inversión.

## **FUNCIONES DE LA BOLSA MEXICANA**

La función principal de la BMV, es facilitar la realización de transacciones con valores y fomentar el desarrollo del mercado.

Además de contar con locales, instalaciones y los mecanismos necesarios para que sus socios operen valores, tienen las siguientes funciones:

Proporcionar al público inversionista la información sobre los valores inscritos en bolsa, sobre sus emisores y sobre las operaciones que en ella se realicen.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Velar porque las utilidades de sus socios se realicen con apego a las disposiciones que le sean aplicables.

Certificar cotizaciones de los valores operados.

Inscripción de valores cuyos emisores colocan estos títulos entre el público inversionista a través de oferta pública, en la Sección Principal o Sección "B" o mercado intermedio.

La BMV tiene estructura de acuerdo a la ley de sociedades mercantiles como S.A. de C.V..

El consejo de administración es el órgano de máxima autoridad de la BMV, está integrado por representantes de sus socios (casas de bolsa e intermediarios bursátiles) y por otros miembros, que son invitados al consejo por ser personas de reconocido prestigio profesional. De él depende la estructura administrativa, encabezada por un director general que tiene a su cargo la estructura organizacional.

La BMV cuenta con todos los recursos técnicos necesarios para proporcionar a la intermediación bursátil todas las facilidades que exige la realización de operaciones de compra-venta, entre los cuales destacan:

Un local propio, dentro del cual se ubican:

Salones de remate

Pizarras electrónicas

Centro de información bursátil

Oficinas administrativas

Además cuenta con el Reglamento General Interior de la Bolsa, así como del Código de Ética como recursos de regulación interna de sus socios.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES**  
**(S.D.INDEVAL, S.A. DE C.V.)**

Debido a las disposiciones que marcaba la Ley del Mercado de Valores de 1975, relativas a la necesidad de constituir un depósito centralizado de valores en México y no permitir a los agentes de valores la tenencia física de los títulos y, debido también a la gran dinámica bursátil registrada en el lapso comprendido de 1977 a 1980, se considera oportuno crear el instrumento que complementaría la infraestructura del mercado bursátil mexicano, con el propósito de apoyar la operación de valores para hacerla segura, económica y más expedita.

El 28 de abril de 1978, se constituyó legalmente el Instituto para el Depósito de Valores como un organismo gubernamental. Como resultado de la política del Gobierno Federal de desincorporación de entidades del sector público, el 31 de diciembre de 1986 se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que señala las bases de disolución del organismo descentralizado INDEVAL.

De lo anterior a partir del 1º de octubre de 1987 se crea la nueva sociedad denominada S.D. INDEVAL S.A. de C.V., la cual adopta el carácter de organismo privado. (Capítulo VI Ley del Mercado de Valores)

Las instituciones para el depósito de valores tendrán por objeto proporcionar un servicio eficiente para satisfacer las necesidades relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

Se trata de un depósito central de valores que facilita las operaciones y transferencias de los mismos mediante registros, sin que sea necesario el traslado físico de títulos.

El que los valores se mantengan siempre en el mismo lugar, conlleva a que la institución tenga facultad para compensar y liquidar cuentas entre los depositantes, así como para administrar los valores por cuenta de clientes.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Las instituciones para el depósito de valores deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable, con sujeción a la LGSM y a las reglas de aplicación especial que marca el artículo 56 de la LMV; además de contar con la concesión del Gobierno Federal, por ser de interés público la prestación de este servicio de guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

Las instituciones para el depósito de valores estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la CNBV, a la que deberán proporcionar toda la información y documentos necesarios para ello, en los plazos que en cada caso señale dicha comisión (Art. 58 LMV)

Los cargos por los servicios que las instituciones para el depósito de valores presten se cubrirán de acuerdo con la tarifa que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **VALUADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

Las Sociedades de Inversión tienen la obligación de dar a conocer al público diariamente, a través de los medios especificados por la legislación vigente, el precio de la valuación de sus acciones y el precio resultante del diferencial que en su caso apliquen.

Para cumplir lo anterior las Sociedades de Inversión deben primeramente determinar el valor de los valores y documentos que formen sus activos con el fin de poder determinar el valor de sus propias acciones.

Para determinar ambos valores, están obligadas a utilizar los servicios de valuación prestados por:

- Una institución para el depósito de valores,
- Un comité de valuación establecido por la Sociedad Operadora para tal fin,
- Una Sociedad Valuadora de Sociedades de Inversión, o
- Una Institución de Crédito.

## **OTROS ORGANISMOS DE APOYO AL MERCADO DE VALORES**

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles A.C.

Es una asociación profesional que agrupa a las Casas de Bolsa y los Especialistas Bursátiles a través de la representación y apoyo en las materias y asuntos relacionados con el Mercado de Valores.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### Empresas Calificadoras de Valores

Son empresas independientes autorizadas por la CNBV para emitir dictámenes sobre la calidad crediticia de las emisiones de títulos de deuda, tales como papel comercial, pagarés de mediano plazo, obligaciones, entre otras, previo a su colocación por medio de la oferta pública, así como a su vigencia.

Las Sociedades de Inversión en instrumentos de deuda para personas físicas y morales, también reciben calificación al riesgo por estas empresas.

### Academia Mexicana de Derecho Financiero A.C.

Es una organización de profesionales constituida con la finalidad de difundir el crecimiento del derecho Financiero y Bursátil y contribuir a la ampliación, actualización, y el perfeccionamiento de su contenido.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **1.3 ASPECTOS LEGALES QUE TIENE QUE OBSERVAR UNA SOCIEDAD DE INVERSION**

Todos los participantes en el mercado organizado de valores se encuentran sujetos, en su constitución y operación, a un conjunto de normas y disposiciones que están contenidas en las leyes y los reglamentos mencionados a continuación:

#### **1.3.1 LEY DEL MERCADO DE VALORES**

Regula la oferta pública de los valores, la intermediación de éstos en el mercado, las actividades de las personas y entidades operativas que en él intervienen, la estructura y operación del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y los alcances de las autoridades responsables de promover del desarrollo equilibrado del mercado y la sana competencia.

Está formada por 117 artículos, agrupados en los siguientes diez capítulos:

- I Disposiciones preliminares
- II Del Registro Nacional de Valores e Intermediarios
- III De las casas de bolsa y los especialistas bursátiles
- IV De las bolsas de valores
- V Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- VI De las instituciones para el depósito de valores
- VII De los procedimientos para proteger los intereses del público inversionista
- VIII De la contratación bursátil
- IX De las operaciones internacionales
- X De la automatización

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### 1.3.2 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Regula los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de las Sociedades Mercantiles.

Específicamente una sociedad de inversión es constituida para su funcionamiento como una sociedad anónima, por lo que nos enfocaremos al estudio teórico de éste tipo de sociedades.

#### Sociedad Anónima

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus aportaciones (Art. 87 LGSM). Implicando que un socio debe responder a pagos hasta por un monto equivalente al valor propio de sus acciones.

#### Características

Al paso del tiempo esta sociedad es la que ha tenido un mayor desarrollo en las legislaciones de todo el mundo, debido a su flexibilidad y seguridad. En México se caracteriza por:

Ser un contrato

Un mínimo de dos socios

Un capital social mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Ánimo de especulación comercial

Su capital esta representado por acciones.

#### Capital Social

El capital social representa el conjunto de aportaciones efectuadas por los socios, lo cual esta estipulado en la escritura constitutiva (cualquier modificación en el capital social se indica en las reformas correspondientes).

El capital social se subdivide en diferentes partes alícuotas, cuya propiedad esta representada por la tenencia de las acciones.

#### Órganos

La Sociedad Anónima esta constituida por cuatro órganos:

#### La Asamblea de Accionistas

Es el órgano supremo de la sociedad, el cual podrá reunirse en asambleas ordinarias o extraordinarias (Art. 178 LGSM).

#### El Órgano de Administración

La administración de la sociedad es regulada en el Artículo 142 LGSM y siguientes. Estos ordenamientos indican que el órgano de administración, podrá ser confiado a un administrador o a un consejo de administración, el cual estará integrado, por lo menos, por dos miembros.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los miembros del órgano de administración serán mandatarios temporales, revocables y tendrán el desempeño personal de su cargo, por lo que solo podrán ser administradores, las personas físicas con la responsabilidad solidaria de los mismos.

#### El Órgano de Vigilancia

El órgano de vigilancia estará encomendado a uno o a varios comisarios, quienes desempeñaran su cargo en forma personal, temporal y revocable, y cuyas facultades se establecen en Art. 166 LGSM. Entre sus obligaciones esta el informar a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo de la sociedad y el desempeño del órgano de administración.

En los términos del Artículo 172 LGSM, el órgano de administración tiene la obligación de presentar la información financiera de la sociedad, la cual deberá ser revisada por el órgano de vigilancia para que este último pueda rendir el dictamen respectivo.

#### Los Funcionarios

Estos le reportan al órgano de administración y son los representantes legales.

Nota: En el caso de alguna emisora inscrita en el mercado de Valores; esta puede tener un órgano intermedio de administración entre los funcionarios y el órgano de administración.

## CONCEPTOS DE LA LGSM, APLICABLES A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

#### Reserva Legal

Para las sociedades anónimas existe la obligación de establecer una Reserva Legal durante los primeros cinco años posteriores a su constitución. Esta reserva deberá ser equivalente al 5% del capital social por cada año, hasta alcanzar el equivalente al 20% del monto del capital social, y sirve para dar una garantía a los acreedores de la sociedad. No obstante, pueden establecerse otras reservas, según lo pacten los socios.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ejemplos de ellas son las reservas para pensiones o jubilaciones; o en el caso de la Ley del Mercado de Valores, la reserva que establece el Artículo 14 Bis para la recompra de acciones.

#### Modalidad del Capital Variable

Las sociedades cuentan con la opción de tener definida una parte de su capital social de manera fija, de modo que solamente pueda ser modificada a través de una asamblea general extraordinaria. Bajo esta modalidad de constitución, la responsabilidad de sus socios frente a terceros será únicamente hasta por el monto que constituye la parte fija del capital social. Debido a que la sociedad anónima es la que ha tenido un mayor desarrollo en la práctica, el estudio de la modalidad de capital variable se encuentra limitado a este tipo de sociedades únicamente.

#### Acciones

Además de representar el capital social de una Sociedad Anónima, las acciones son instrumentos por los cuales estas organizaciones cotizan en bolsa.

En este sentido, el Artículo 111 LGSM describe a las acciones como los títulos que representan una parte alcuota del capital de la sociedad, pudiendo existir diferentes tipos de ellas:

#### Acciones Comunes

Estas acciones nos dan derechos patrimoniales y corporativos.

#### Acciones Especiales

Estas acciones nos dan derechos patrimoniales y se restringen los derechos corporativos.

#### Derechos patrimoniales:

Dividendos

Cuota de Liquidación

Amortización de Acciones

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Derechos corporativos:

Ostentarse como accionista de la sociedad

Asistir a las Asambleas

### **1.3.3 LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

Esta ley define la organización y funcionamiento de cada una de las diferentes modalidades de sociedades de inversión (comunes, de deuda y de capital de riesgo) y de sus respectivas operadoras; la intermediación de sus acciones en el mercado de valores, y el papel de las autoridades encargadas de promover su sano desarrollo y de vigilar su estricto apego al marco normativo vigente.

### **1.3.4 REGLAMENTO GENERAL INTERIOR DE LA BMV**

Establece las normas operativas que se refieren a la admisión, suspensión y exclusión de los socios de la BMV, requisitos de listado y mantenimiento de valores, así como su suspensión o cancelación, reglas generales de operación y de divulgación de información.

### **1.3.5 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMUNIDAD BURSÁTIL MEXICANA**

Obedece a la necesidad permanente de asegurar la integridad del mercado, manteniendo su transparencia y estándares de operación similares a los alcanzados en otras bolsas del mundo.

Establece normas de conducta que promueven los sanos usos y prácticas de mercado aplicables a los intermediarios bursátiles y su personal, y a los consejeros, directivos, representantes y empleados de las instituciones de apoyo al mercado de valores, con los propósitos de evitar la manipulación de precios y el uso de la información privilegiada, y de establecer un clima de alta confiabilidad.

### **1.3.6 OTRAS REGULACIONES:**

Circulares emitidas por la CNBV

Son disposiciones y reglamentos de carácter general que pretenden fijar procedimientos específicos de operación para las Bolsas de Valores, Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Sociedades de Inversión, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, Instituciones para el Depósito de Valores, Empresas Calificadoras de Valores e Instrumentos, regulando aspectos que la ley, por sus alcances, no contempla.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Estas Circulares están agrupadas por series:

**Serie 10.- Dirigidas a los Intermediarios**

**Serie 11.- Dirigidas a Emisoras**

**Serie 12.- Dirigidas a Sociedades de Inversión**

**Serie 13.- Dirigidas a Agrupaciones Financieras**

La negociación de valores en la BMV se rige adicionalmente por las disposiciones supletorias de las siguientes leyes:

**Ley de Agrupaciones Financieras**

**Ley de Instituciones de Crédito**

**Ley de Inversión Extranjera**

**Ley de Títulos y Operaciones de Crédito**

**Ley General de Sociedades Mercantiles**

**Leyes Mercantiles y de Procedimientos Civiles**

**Código de Comercio**

## CAPITULO 2. MERCADO DE VALORES

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 2.1 ASPECTOS GENERALES

El mercado de valores es el conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de valores, que sean objeto de oferta pública o de intermediación, mismos que deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su cotización en la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V.

Como en todo mercado, existe un componente de oferta y otro de demanda. En este caso, la oferta esta representada por los fondos disponibles para inversión en valores, procedentes de personas físicas o morales, que constituyen el objeto del intercambio del Mercado de Valores. Los demandantes de estos recursos, tanto en el sector público como en el privado, utilizan los fondos que se ofrecen para el financiamiento de sus necesidades.

#### Mercado Primario

Su función es permitir la emisión y distribución de valores recién emitidos, contribuyen a la captación de recursos para una empresa. También se interpreta como colocación directa y ampliaciones de capital hacia nuevos inversionistas, mediante oferta pública, que debe ser autorizada por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores, vaya o no a la Bolsa.

#### Oferta Pública

Se considera oferta pública la que se le haga por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos de los mencionados en el Art. 3 de la Ley del Mercado de Valores. Debe ser aprobada previamente por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### **Mercado Secundario**

Esta integrado por las transacciones con Valores ya emitidos que se encuentran en circulación en manos del público inversionista. Estas operaciones no aportan recursos financieros nuevos a las empresas, solamente constituyen un cambio de manos en los valores que se encuentran en poder del público inversionista. Esta transferencia de valores se realiza realmente por conducto de los intermediarios profesionales. (Casas de Bolsa y Bancos)

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **2.2 CLASIFICACIÓN DEL MERCADO DE VALORES**

### **2.2.1 MERCADO DE DINERO**

Es la actividad financiera para instrumentos de deuda a corto plazo (valores gubernamentales, títulos bancarios y obligaciones corporativas)

En el mercado de deuda, se negocian títulos de crédito de corto mediano y largo plazo, cuya característica principal es que son de alta liquidez, así como de una gran bursatilidad.

También puede ser considerado como la actividad crediticia a corto plazo, donde acuden inversionistas que tienen dinero temporalmente ocioso y demandantes de esa inversión, que tienen que satisfacer los requerimientos de su capital de trabajo.

### **PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE DINERO**

Los instrumentos de éste mercado los podemos clasificar en:

#### **Instrumentos Gubernamentales**

Cetes

Ajustabonos

Bondes

Udibonos

#### **Instrumentos del Sector Privado y Bancario**

Aceptaciones Bancarias

Papel Comercial

Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento

Udibonos

Bonos Bancarios

Bonos de Infraestructura  
Certificados de Depósito  
Certificados de participación referidos a deuda

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA  
EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL**

**Instrumentos:**

Cetes

Ajustabonos

Bondes

Udibonos

**Concepto**

Titulo de crédito al portador en los que se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar su valor nominal al vencimiento.

Titulo de crédito a mediano plazo, en donde se consigna la obligación del Gobierno Federal a liquidar una suma de dinero que se ajusta de acuerdo al INPC.

Titulo de crédito, negociable en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal a liquidar una suma de dinero; con cortes periódicos de cupón.

Son bonos de desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión a mediano y largo plazo.

**Objetivo**

Regulación monetaria y de tasas de interés.

Brindar la opción de ahorro a largo plazo, sin merma en los rendimientos reales.

Financiar proyectos de inversión del Gobierno Federal.

Proteger la inversión de problemas de tipo inflacionario para mantener el poder adquisitivo del capital.

**Destino de los Recursos**

Financiamiento del Gobierno Federal.

Obtener recursos financieros a largo plazo para el Gobierno Federal.

Financiar al Gobierno Federal a mediano y largo plazo.

Financiar al Gobierno Federal a mediano y largo plazo.

### **Agentes Colocadores**

Banco de México.

Banco de México.

Banco de México.

Banco de México.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### **Garantía**

Respaldo absoluto del Gobierno Federal.

### **Denominación**

En moneda nacional y su valor nominal es de \$10.00.

En moneda nacional y su valor nominal inicial es de \$100.00.

En moneda nacional y su valor nominal inicial es de \$100.00. o sus múltiplos.

En Udis y su valor nominal es de 100 Udis.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Plazo de Vencimiento**

De 7 a 728 días.

Actualmente existen emisiones a 3 y 5 años.

Actualmente existen emisiones a 364, 532, 728 y, recientemente a plazo de 1092.

Actualmente existen emisiones de 2 y 5 años.

**Emisor**

Gobierno Federal

Gobierno Federal

Gobierno Federal

Gobierno Federal

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Rendimiento**

Se venden a descuento. El rendimiento se obtiene al comparar la ganancia obtenida respecto a la inversión original.

Estará referido al valor y adquisición de los títulos y la tasa real que devenguen.

Intereses pagaderos cada 28 días sobre el valor nominal. Las nuevas emisiones pagan intereses cada 91 días sobre valor nominal.

La tasa de interés es fija y se paga cada 182 días. A su amortización el valor nominal de los títulos en Udis es convertido a moneda nacional y se paga en una sola exhibición.

## **2.2.2 MERCADO DE CAPITALES**

Es la actividad financiera para instrumentos de deuda (bonos, obligaciones convertibles, acciones preferentes entre otras) de relativamente largo plazo; así como los representativos de capital.

Lo integran emisores de deuda y capital, es por esta clasificación que no solamente se considera capital la concepción contable de las aportaciones de los socios de una empresa, sino que también a todos los instrumentos de inversión y financiamiento a largo plazo.

Los inversionistas que concurren a este mercado están en busca de una diversificación del riesgo a través de los instrumentos de largo plazo, contribuyendo en la formación de capital fijo de las empresas, así como en el financiamiento a largo plazo de estas.

La característica de este mercado, se fundamenta, en que la oferta y demanda de recursos son a mediano y largo plazo.

## **INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES**

### **ACCIONES**

Es un título de crédito nominativo que representa una de las partes en que se divide el capital social de una empresa. Las acciones permiten al inversionista la posibilidad de participar como socio de una empresa.

#### **Destino de los Recursos:**

Financiar proyectos de inversión, expansión, pago de pasivos, etc.

#### **Agentes Colocadores**

Casas de Bolsa

### Garantía

No cuentan con una garantía. En su caso de liquidación de la empresa los accionistas tienen derecho al remanente de los activos una vez que se hayan cubierto todas las deudas.

### Denominación

Pueden o no tener valor nominal

### Plazo del Vencimiento

Indefinido

### Emisor

Sociedades Mercantiles

### Rendimiento

Variable, en función de:

Ganancia o pérdida de capital

### Dividendos

En efectivo o en acciones

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## PRINCIPALES INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES

### Instrumentos:

Obligaciones

Pagaré de Mediano Plazo

Pagaré Financiero

**Concepto**

Son títulos de crédito nominativos que representan una deuda para el emisor y un crédito colectivo para los compradores o inversionistas.

Título de crédito colectivo emitido por una sociedad mercantil, comercial o industrial.

Título de crédito emitido por empresas de factoraje y arrendamiento financiero.

**Destino de los Recursos**

Financiar proyectos de largo plazo de la emisora

Obtener financiamiento a mediano plazo para la empresa emisora

Obtener financiamiento a mediano plazo para la empresa emisora.

**Agentes Colocadores**

Casas de Bolsa

Casas de Bolsa

Casas de Bolsa

## TESIS CON FALLA DE ORIGEN

### Garantía

Puede ser para las Obligaciones: Hipotecaria, Quirografaria, Prendaria o Fiduciaria.

Puede ser para el Pagaré de Mediano Plazo: Quirografaria o Fiduciaria.

Puede ser para el Pagaré de Largo Plazo: Quirografaria o Fiduciaria.

### Denominación

Su valor es de \$100.00 o sus múltiplos.

Su valor nominal es de \$100.00 o sus múltiplos.

Su valor nominal es de \$100.00 o sus múltiplos.

### Plazo de Vencimiento

Generalmente es entre 3 y 10 años.

Entre 1 y 3 años.

Entre 1 y 3 años.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Emisor**

Sociedades Mercantiles

Sociedades Mercantiles

Sociedades Mercantiles

**Rendimiento**

Determinado por el emisor, éste puede ser mensual, trimestral, semestral, etc.

Mensual o trimestral, con base en una tasa de interés referida al valor del título, más ganancia de capital

Mensual o trimestral, con base en una tasa de interés referida al valor del título, más ganancia de capital.

## CONCEPTOS APLICABLES EN EL MERCADO DE CAPITALES

Cómo se determina el rendimiento de una acción

Se integra de los dividendos que recibe el inversionista, más la ganancia de capital, que es la diferencia entre el precio de venta y el de compra.

Factores que influyen en el comportamiento de los precios accionarios

Resultados financieros y noticias relevantes de la emisora.

Evolución de las variables macroeconómicas tanto nacionales como internacionales.

Comportamiento de los mercados financieros internacionales.

## OBLIGACIONES

Son los títulos de crédito nominativos que representan una deuda para el emisor y un crédito colectivo para los compradores o inversionistas.

Existen diferentes tipos de obligaciones:

Quirografarias.- Sin garantía específica.

Hipotecarias.- Garantizadas con un bien inmueble.

Indizadas.- Su rendimiento está referido a un índice (ej. el INPC).

Subordinadas Convertibles.- Después de un plazo pueden o deben convertirse en acciones.

Por su naturaleza, tienen un plazo definido y otorgan un rendimiento acordado y estipulado con anterioridad a su colocación en el mercado y reciben del emisor los intereses y el valor nominal de una serie de periodos preestablecidos, cuyo cálculo se establece en el acta de emisión.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### **CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN**

Es un título de crédito que representa el derecho a una parte alicuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tenga en fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que los emita.

La participación de una parte alicuota del derecho de propiedad o de titularidad, o bien el derecho del producto neto que resulte de la venta de dichos bienes, derechos o valores.

### **TITULOS OPCIONALES**

Los Warrants son aquellos documentos que confieren a sus tenedores, a cambio del pago de una prima de emisión, el derecho de comprar o el derecho de vender al emisor un determinado número de acciones a las que se encuentran referidos, de un grupo o canasta de acciones, o bien de recibir del emisor una determinada suma de dinero resultante de la variación de un índice de precios, a un cierto precio y durante un periodo o una fecha establecidos al realizarse la emisión.

## CAPITULO 3. SOCIEDADES DE INVERSION

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.1 CONCEPTOS

Una Operadora de Sociedades de Inversión es una empresa que se dedica a la administración de Sociedades de Inversión (valga la redundancia), esto quiere decir que le presta los servicios de administración, guarda, promoción y recompra de las acciones correspondientes a cada una de las sociedades que tenga bajo custodia, lo anterior a cambio de una comisión llamada margen de intermediación, toda la operación que esto implica es supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y concesionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, una Sociedad de Inversión es un instrumento que le permite a las entidades (ya sea personas físicas o morales) darle una mejor administración a su dinero, están constituidas como S.A. y su fin es invertir el dinero de los accionistas que conforman cada sociedad según lo estipulado en el prospecto de información al público inversionista, pudiendo ser en el mercado de deuda o en el mercado de capitales principalmente.

### 3.2 CLASIFICACIÓN

Las sociedades de inversión se clasifican de acuerdo a su régimen de inversión, a su tipo y a política de adquisición y selección de valores que adopten, en:

#### ➤ Sociedades de Inversión Diversificadas

Serán aquellas que determinen sus políticas de inversión, de adquisición, y selección de valores de acuerdo con las disposiciones de la Circular 12-22 de la CNBV, con rangos determinados, que aseguren el principio de dispersión de los riesgos en la composición de su cartera.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

➤ **Sociedades de Inversión Especializada**

Serán aquellas que autorregulen su régimen de inversión y determinen sus políticas de inversión, o de adquisición y selección de valores de acuerdo con sus prospectos de información al público inversionista sin perjuicio de dar cumplimiento a la Ley de Sociedades de Inversión y a las disposiciones aplicables a la Circular 12-22.

➤ **Sociedades de Inversión Tipificadas**

Las Sociedades de Inversión Comunes que se ostenten como tipificadas deberán mantener cuando menos el 60% de su activo total, que se aplicara, al total de inversiones que mantengan en valores de renta variable.

**Valores que deberán operar**

Los tres tipos de sociedades de inversión deberán operar con valores y documentos inscritos en la Sección de Valores del RNVI o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, excepto con aquellos que tengan en propiedad o administración entidades pertenecientes al mismo grupo financiero o grupo empresarial (tenedora, subsidiaria, asociada y afiliada) de la que forme parte de la sociedad operadora y los demás que la CNBV desaprube o determine que impliquen conflicto de intereses.

## VALORES Y DOCUMENTOS CON LOS QUE OPERA

Para sociedades de Inversión Comunes.

TESIS CON  
FECHA DE ORIGEN

### Régimen de Inversión

#### De su Activo total

Por lo menos el 96% de su activo total deberá estar representado por valores y depósitos bancarios de dinero, incluyendo además reportos sobre valores, cuentas por cobrar derivadas de operaciones de venta de valores al contado que no le hayan sido liquidadas y los intereses devengados no cobrados sobre los valores integrantes de la cartera.

Las Sociedades de Inversión Comunes que se ostenten como tipificadas deberán mantener cuando menos el 60% del activo total, se aplicara, al total de inversiones que mantengan en valores de renta variable.

#### En Renta Variable

La inversión en valores de renta variable no podrá ser inferior al 30% de su activo total.

La inversión en valores de renta variable no

#### Valores de una misma empresa

La inversión en valores emitidos por una misma empresa no podrá exceder el 15% del activo total, de igual manera en conjunto la inversión en títulos opcionales (warrants).

La inversión en valores emitidos por una

#### Del capital social de una misma emisora

La inversión en acciones representativas del capital social de una misma emisora, en ningún caso podrá exceder el 30% de dicho capital.

La inversión en acciones representativas del

#### De una misma emisión o serie

La inversión en valores de una misma emisión o serie en ningún caso podrá ser superior al 10% de esta, excepto en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito o por el Gobierno Federal y no podrá ser superior al 30% si la S.I. es administrada por una misma operadora.

La inversión en valores de una misma emisión

#### De un mismo grupo empresarial

La inversión en valores a cargo de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial (tenedora, subsidiaria y asociada), no podrá exceder en su conjunto el 20% del activo total de la S.I.

La inversión en valores a cargo de empresas

#### Del Gobierno Federal

La inversión en valores emitidos por el Gobierno Federal, podrá ser hasta del 70% del activo total de la S.I.

La inversión en valores emitidos por el

#### De Instituciones de Crédito

La inversión en depósitos de dinero y en instrumentos de deuda (emitidos, avalados o aceptados), cargo de instituciones de crédito, así como las operaciones de compraventa, préstamo y reporto de valores efectuadas con dichas instituciones, en ningún caso podrán exceder en su conjunto el 60% del activo total de la sociedad de inversión de que se trate.

La inversión en depósitos de dinero y en

## TESIS CON FALLA DE ORIGEN

### **De la política de liquidez.**

El porcentaje de inversiones en valores cuyo plazo de vencimiento sea inferior a tres meses, será el que establezca cada S.I. de acuerdo a su política de liquidez, que deberá detallarse en el prospecto de información al público.

### **De otras inversiones**

La inversión en acciones, certificados de participación sobre acciones, así como las obligaciones subordinadas emitidas por sociedades controladoras de grupos financieros y entidades financieras de cualquier tipo, se regirá por las disposiciones que al efecto sean aplicables.

### **Del Sistema Internacional de Valores**

La inversión en valores que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Valores, podrá ser de hasta 15% del activo total de la S.I.

### **De títulos mexicanos**

La inversión en títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en la sección valores de RNVI, podrá ser hasta 15% del activo total de la S.I.

### **De SINCAS**

La inversión en acciones de la parte variable de las sociedades de inversión de capitales que coticen en Bolsa, no podrá exceder del 10% del capital social pagado de dichas sociedades.

## VALORES Y DOCUMENTOS CON LOS QUE OPERA

### De deuda para personas físicas y morales

#### Régimen de Inversión

**De su Activo total** El 96% de su activo total estará representado por valores y efectivo.

Las Sociedades de Inversión en instrumentos de deuda diversificadas que se ostenten como tipificadas, esto es, que a través de su prospecto de información al público se obliguen al cumplimiento de un objetivo predominante, deberán mantener cuando menos el 60% del activo total en la clase de valores o instrumentos cuyas características sean acordes con dicho objetivo.

**De una misma Emisora** La inversión en valores de una misma emisora, no podrá exceder el 15% del activo total.

**De una misma emisión o serie** La inversión en valores de una misma emisión o serie en ningún caso podrá ser superior al 10% de esta, excepto en instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito o por el Gobierno Federal y no podrá ser superior al 30%, si la S.I. es administrada por una misma operadora.

**De un mismo grupo empresarial** La inversión en valores de a cargo de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial (tenedora, subsidiaria y asociada), no podrá exceder en su conjunto el 20% del activo total de la S.I.

**Del Gobierno Federal** La inversión en valores emitidos por el Gobierno Federal, podrá ser hasta del 100% del activo total de la S.I.

**De Instituciones de Crédito** La inversión en instrumentos a cargo de instituciones de crédito (emitidos, avalados o aceptados), podrá ser en su conjunto hasta del 100% del activo total de la S.I.

**De su política de liquidez** El porcentaje de inversiones en valores cuyo plazo de vencimiento sea inferior a tres meses, será el que establezca cada S.I. de acuerdo a su política de liquidez, que deberá detallarse en el prospecto de información al público.

**De obligaciones subordinadas** La inversión en obligaciones subordinadas emitidas por sociedades controladoras de grupos financieros y por entidades financieras de cualquier tipo, se regirá por las disposiciones que al efecto sean aplicables.

**Del Sistema Internacional de Valores** La inversión en valores que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Valores, podrá ser de hasta 15% del activo total de la S.I.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**De títulos cotizados en el extranjero** La inversión de títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en la sección de valores de la RNVI, podrá ser de hasta 15% del activo total de la S.I.

**De obligaciones convertibles** Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda diversificadas no podrán invertir en obligaciones subordinadas convertibles en acciones.

**De liquidez** Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda diversificadas que ofrezcan liquidez a los inversionistas en un plazo menor de ocho días naturales, deberán mantener cuando menos el 40% de su activo total en valores de fácil realización, es decir en aquellos títulos con los más altos volúmenes de operación en el mercado, lo cual deberá precisar en el prospecto de información al público.

Se exceptúan los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo financiero al que pertenezcan sus respectivas sociedades operadoras, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### Operación de Reportos

Las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda y Comunes podrán celebrar operaciones de Reporto con instituciones de crédito y casas de bolsa, sobre los títulos bancarios y valores gubernamentales siguientes:

Bancarios

Certificados

Aceptaciones bancarias

Pagarés con rendimiento liquidable a vencimiento (PRLV)

Papel comercial con aval bancario

Bonos bancarios

Gubernamentales

Cetes

Udicet

Bondes

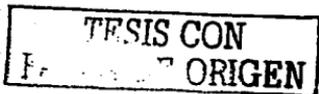
Udibonos

Ajustabonos

Tesobonos

Bonos UMS (Cotización Internacional)

PIC-FARAC (Bonos de Rescate Carretero)



Asimismo, las sociedades de inversión podrán celebrar operaciones de reporto sobre certificados de participación ordinarios con aval bancario, con casas de bolsa.

#### Consideraciones

En las operaciones de reporto sobre los títulos y los valores referidos anteriormente, las sociedades de inversión solo podrán actuar como reportadora y por cuenta propia.

El plazo de los reportos podrá pactarse libremente por las partes, sin extenderse a más de 92 días (renovable).

Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes por ningún motivo podrán realizar operaciones de reporto sobre valores o títulos distintos o en condiciones diferentes a los expresamente mencionados en la Circular 12-30 de la CNBV.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Las sociedades de inversión podrán denominar libremente el precio y premio de los reportos, debiendo abstenerse de celebrar operaciones de reporto en las que el precio y/o premio esté denominados o referidos a UDIS.

Las sociedades de inversión deberán abstenerse de celebrar operaciones de reporto en las que el precio o premio pactados se aparten de manera significativa, de las prevalecientes en el mercado en el momento de su contratación.

Las operaciones de reporto deberán documentarse mediante contratos marco.

Al vencimiento de las operaciones de reporto la transferencia de valores y/o efectivo deberá efectuarse el propio día del vencimiento, salvo cuando se trate con BONOS UMS, las cuales se sujetaran a las reglas de la Circular 12-30 de la CNBV.

## CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

### Sociedades de Inversión Comunes

#### Fondos Indizados

Sociedades cuyo objetivo primordial sea replicar los rendimientos de algún índice (INPC, INMEX, IPMMEX, etc.)

El 60% de sus activos deberá corresponder a instrumentos de renta variable relacionados con el índice al que se apeguen. Estas sociedades deberán mantener un error de seguimiento mensual (desviación estándar de sus rendimientos comparados con los rendimientos del índice correspondiente) equivalente a un 7.5% anual.

#### Fondos de Inversión de Largo Plazo

Sociedades de crecimiento que deberán invertir al menos el 60% de sus activos en valores de renta variable y cuya rotación anual de cartera no podrá ser superior al 80%; es decir, que el menor de los importes totales de las compras y ventas efectuadas por la sociedad, no supere el 80% en el año.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### Fondos de la Pequeña y Mediana Empresa

Sociedades especializadas que deberán invertir al menos el 60% de sus activos totales en acciones de la Pequeña y Mediana Empresa; es decir, en aquellas empresas no incluidas dentro de las 25 emisoras con mayor valor de capitalización del mercado.

#### Fondos Sectoriales

Sociedades especializadas que deberán invertir al menos el 60% de sus activos totales en cierta industria o sector (Construcción, Telecomunicaciones, Comercio, etc.), de los siete índices sectoriales en los que se clasifica a las empresas listadas en Bolsa de acuerdo con su giro (Índices Sectoriales de la BMV).

#### Fondos Regionales

Sociedades especializadas que deberán invertir al menos el 60% de sus activos totales en acciones de empresas localizadas en alguna región específica.

#### Fondos Mixtos

##### Balanceados:

Sociedades que combinan dentro de una cartera de instrumentos de renta variable y de deuda, debiendo invertir entre el 30% y el 60% de sus activos totales en instrumentos de renta variable.

##### Preponderantemente de Deuda:

Sociedades conservadoras que combinan dentro de su cartera de instrumentos de renta variable y de deuda, con una participación preponderante en instrumentos de deuda. Estas sociedades deberán invertir entre el 10% y el 30% de sus activos totales en instrumentos de renta variable.

#### Fondos Comunes Agresivos

Sociedades cuya estrategia se basa en capitalizar movimientos de corto plazo del mercado; y que pueden invertir en valores sin límites máximos o mínimos por tipo de valor.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda

##### Fondos de Mercado de Dinero:

Sociedades especializadas en instrumentos de corto plazo con poco riesgo de crédito y alta liquidez. Estas sociedades deberán invertir al menos el 90% de sus activos totales en instrumentos gubernamentales, bancarios y privados con un plazo por vencer no mayor de 90 días.

El 90% de los activos del fondo deberá contener instrumentos con las dos más altas calificaciones; y únicamente por una degradación del papel el fondo podrá mantener un máximo del 5% del papel degradado.

##### En Instrumentos de Deuda Especializados:

Sociedades que deberán invertir al menos 60% de sus activos totales en instrumentos gubernamentales, bancarios o privados, según su especialización; o en valores referidos a algún concepto específico (valores con tasa de interés real o de cobertura).

##### Fondos de Deuda Combinados:

Sociedades con una mezcla de instrumentos gubernamentales, bancarios o privados, que deberán invertir como mínimo el 30% de sus activos totales en cuando menos dos de los tres tipos de instrumentos enunciados. Si la combinación incluye a los tres tipos de instrumentos el porcentaje mínimo en cada uno deberá ser del 20%.

##### Fondos de Deuda con Valores sin Grado de Inversión:

Sociedades que deberán invertir al menos el 60% de sus activos totales en instrumentos de deuda sin grado de riesgo de inversión.

##### Fondos de Deuda Agresivos:

Sociedades cuya estrategia se base en capitalizar movimientos de mercado y que pueden invertir en instrumentos de deuda sin límites máximos o mínimos por tipo de instrumento.

### **3.3 VALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

Las Sociedades de Inversión tienen la obligación de dar a conocer al público diariamente, a través de los medios especificados por la legislación vigente, el precio de valuación de sus acciones y el precio resultante del diferencial que, en su caso, apliquen.

Para cumplir lo anterior las Sociedades de Inversión deben primeramente determinar el valor de los valores y documentos que formen sus activos con el fin de poder determinar el valor de sus propias acciones. Para determinar ambos valores, están obligados a utilizar los servicios de valuación prestados por:

Una institución para el depósito de valores.

Un comité de valuación establecido por la Sociedad Operadora para tal fin.

Una Sociedad Valuadora de Sociedades de Inversión.

Una Institución de Crédito.

A continuación se presentan las características de cada entidad y las disposiciones, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley de Sociedades de Inversión, a las que debe sujetarse en su caso cada una:

**Institución para el depósito de valores:**

Para el cumplimiento de su función valuadora, requiere que la S.I. lo solicite, además, de entregar la información y documentos pertinentes a esta institución oportunamente.

**Comité de Valuación:**

Las personas físicas o morales que los integren deberán:

Tener reconocida competencia en materia de valores, quienes podrán ser vetados por la CNBV.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Ser independiente de la S.I. que los designe, así como de los emisores de valores que formen parte del activo.

Levantar las actas de las juntas que celebren con motivo del cumplimiento de sus funciones, proporcionando a la CNBV copias o cualquier otra información solicitada por esta Comisión.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Sociedad Valuadora de S.I.:**

Las personas morales que autorice la CNBV para la valuación deberán:

Ser independientes de la S.I. que la designe, de las casas de bolsa e instituciones de crédito que administren S.I. así como de emisores de valores que formen parte de los activos de las S.I.

Sus administradores y funcionarios deberán ser personas de reconocida competencia en materia de valores.

Elaborar informes y proporcionar a la CNBV cuando esta lo requiera dichos informes de su actividad o cualquier otro documento.

**Instituciones de Crédito:**

En ningún caso las instituciones de crédito podrán valorar las acciones representativas del capital social de S.I. que sean operadas por las propias instituciones. Ni con las acciones de sociedades de inversión que sean operadas por casas de bolsa y sociedades operadoras pertenecientes al mismo grupo financiero al que se encuentren incorporadas dichas instituciones de crédito, o bien por sociedades operadoras controladas directa o indirectamente por algún integrante de la misma agrupación financiera.

**DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LAS ACCIONES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

El precio de valuación de las acciones de una sociedad de inversión es el que resulta de dividir la suma del importe de los valores de que sea propietaria, más todos sus demás activos y menos sus pasivos: entre el número de sus acciones en circulación.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

$$\text{Precio de valuación} = \frac{\text{suma del importe de sus valores + otros activos - pasivos}}{\text{Numero de acciones en circulación}}$$

Los valores y documentos se deben de computar a valor de mercado, respetando las disposiciones expedidas en la Circular 12-22/ disp. 11 de la CNBV, o en su caso:

Cuando se produzca una baja generalizada en la BMV (Circular 12-22/XV)

Cuando en una misma sesión de remate en la Bolsa Mexicana de Valores, se produzca una baja generalizada del 3% o más en el índice general de precios y cotizaciones y no se operen acciones de alguna de las series que componen el capital social de una emisora de que sean propietarias las Sociedades de Inversión Comunes, se deberá aplicar a dicha serie de acciones, respecto del último hecho registrado en bolsa, el porcentaje de variación general del índice, para con ello obtener el precio que servirá de base para la valuación.

La valuación señalada se mantendrá hasta que se produzca el primer hecho posterior en bolsa, sobre la serie accionaria de la emisora relativa.

Por la adquisición de acciones propias

Las Sociedades de Inversión Comunes y en Instrumentos de Deuda podrán aplicar el precio de valuación de las acciones que emitan, un diferencial de hasta 2% para la realización de operaciones de compra y venta sobre dichas acciones (Circular 12-22 Bis 6).

En su caso el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre la Sociedad de Inversión respectiva con su clientela inversionista, el día de la valuación.

El importe del diferencial quedara en la Sociedad de Inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella. Este punto deberá consignarse con toda claridad en los prospectos de información al público inversionista.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## VALUACIÓN A VALOR DE MERCADO

El importe de los valores o documentos que sea propiedad las sociedades de inversión, se determinara de acuerdo a la Circular 12-16 de la CNBV, y que se refiere a Renta Fija y Renta Variable y contempla diferentes situaciones.

Los Valores de Renta Predeterminada, situación uno:

Para valores de Renta Fija cuyo rendimiento o precio al vencimiento sea un dato conocido en el momento de la compra.

Según se trate, se tomara la tasa o el precio promedio ponderado de cada instrumento, de las operaciones de contado registradas en la Bolsa de Valores el día de valuación o el de adquisición, en caso de ser este posterior.

Cuando no se efectúen operaciones el día de la valuación, el precio se determina calculando la tasa equivalente al plazo de valuación, partiendo de la última tasa de descuento ponderada de compra conocida.

Para efectos de lo anterior, se tomara como base el precio o la tasa que se publique en el boletín bursátil del día en que se realice la valuación o en su defecto, el último precio de compra o tasa de descuento ponderada conocidos, publicados en el boletín citado, en el apartado que muestra los resultados de resumen de operaciones entre casas de bolsa y clientes, de liquidación 24 horas.

Los Valores de Renta Predeterminada, situación dos:

Para valores de Renta Fija cuya tasa de rendimiento al vencimiento sea ajustable periódicamente o que otorguen una tasa fija de interés cuya ponderación no se difunda en el boletín bursátil.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se tomara el último hecho de cierre en la Bolsa de Valores, que corresponda al día de valuación o, a falta de este, el último hecho de bolsa o el precio de adquisición del día en el que hubieran presentado hechos.

**Los Valores de Renta Variable**

Para acciones de que sean propietarias las Sociedades de Inversión comunes.

La última cotización en Bolsa de Valores, tomando para tal efecto el último hecho de cierre del día de valuación. Si en esta fecha no existen hechos, se remitirá al último hecho previo de cierre registrado en la Bolsa de Valores.

**CONSIDERACIONES LEGALES AL PRECIO DE VALUACIÓN**

**Introducción Circular 12-22:**

El importe de los valores o documentos de que sean propietarias las sociedades de inversión, se determinara conforme a las disposiciones y lineamientos que se expidan para tal efecto, debiendo observar en todo caso lo siguiente:

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

El registro de operación y contable

Las operaciones sobre los valores que integran las carteras de S.I. deberán efectuarse o en su defecto registrarse en bolsa.

El registro contable deberá llevarse a cabo a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de su celebración.

Los emisores que no amorticen o cubran las obligaciones consignadas en los valores

La valuación será igual a cero cuando el emisor no amortice los valores o deje de cubrir los derechos que en ellos se consigna, total o parcial, en las fechas correspondientes, excepto tratándose de obligaciones con garantía hipotecaria, en cuyo caso se aplicará el 50% de su precio de valuación; hasta que la asamblea de obligacionista resuelva lo conducente. Conforme se recupere la inversión deberá de reconocerse directamente en el estado de resultados de la S.I.

El precio determinado de las acciones de la S.I. resultado de la valuación.

La venta o adquisición que realicen las S.I. respecto de las acciones que emitan, se hará al precio determinado por el comité de valuación, el cual se dará a conocer todos los días hábiles, a más tardar a las 17:00 horas del día que corresponda a su valuación. Registrando el precio en bolsa y el detalle del número de compra y venta.

En las Operaciones de Reporto:

Las sociedades de inversión deberán valorar diariamente a valor de mercado los títulos o valores adquiridos en reporto (Circular 12-30 CNBV).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **3.4 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA DAR A CONOCER EL VALOR DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

#### **ESTADOS DE CUENTA**

Los estados de cuenta que deben ser enviados mensualmente por las Sociedades Operadoras y/o codistribuidoras de las acciones de las Sociedades de Inversión a los accionistas deben contener la siguiente información (Art. 6º LSI):

- Descripción detallada de todas las operaciones efectuadas entre el inversionista y la Sociedad de Inversión, así como los cobros realizados por la Sociedad Operadora.
- Posición de acciones de la Sociedad de Inversión al último día del corte mensual correspondiente al estado de cuenta y al corte mensual anterior.
- Relación de los activos que integran la cartera de valores de la Sociedad de Inversión o la mención de al menos un periódico de circulación nacional en el que se publique la misma.

#### **INFORMES Y PUBLICACIONES AL PÚBLICO**

La legislación establece, adicional a las obligaciones que mencionamos anteriormente, que las Sociedades de Inversión que deben hacer llegar al público inversionista la siguiente información:

- Dar a conocer diariamente el precio de las acciones que emiten.
- Deben exhibir en sus oficinas, en las de sus operadoras y en las de sus codistribuidoras de sus acciones, un informe actualizado al día hábil anterior de la cartera de valores integrantes de sus activos y tenerla disponible para presentarla por escrito el último día hábil de cada semana a los inversionistas que lo soliciten.
- Publicar la integración de su cartera de valores correspondiente al cierre del mes anterior dentro de los cinco días hábiles de cada mes en la menos un diario de circulación nacional.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Los informes y publicaciones deben mostrar:

El tipo de valor.

Denominación o clave de pizarra en bolsa del emisor.

El importe de valuación.

La participación porcentual de cada tipo de valor por emisor, respecto del total de la cartera de cada Sociedad de Inversión. En el caso de posiciones de valores de un mismo tipo y emisor que no excedan el 2% del total de la cartera, pueden agruparse en el renglón de "otros valores" siempre y cuando este último no exceda en su conjunto del 5% del valor total de la cartera.

### **3.5 CALIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

Categorías de Calificación de Calidad de los Activos y Administración:

**AAA**

El Nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente:

Calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es sobresaliente.

**AA**

El nivel de seguridad del fondo que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente:

Calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es alto.

**A**

El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente:

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es bueno.

#### **BBB**

El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente:

Calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es aceptable.

#### **BB**

El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente:

Calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es bajo.

#### **B**

El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente:

Calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es mínimo.

### **CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN POR RIESGO DE MERCADO**

#### **Categoría:**

Baja sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado.

Moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado.

Alta sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado.

Muy Alta sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## Definición de Riesgos de Acuerdo a los Criterios Contables

### Riesgos:

#### ➤ De Mercado

Es el Riesgo que enfrentan las sociedades de inversión, resultante de movimientos en los precios de mercado; en:

Acciones

Tasa de interés

Tipo de cambio

Insumos

Trading

GAP

Crediticio

#### ➤ De Crédito

Se refiere a la pérdida esperada derivada de que los emisores de los instrumentos financieros, no cumplan con la obligación de pago pactada originalmente en los títulos, por:

Transacción

Concentración de portafolios

La contraparte

El emisor

De liquidez

Riesgo de Mercado.

Operacional

Transferencia, entrega.

Soberanía

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **3.6 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN A LAS S.I.**

#### **Requisitos Mínimos en los Contratos de Administración y Distribución de Acciones de Sociedades de Inversión**

##### **Disposiciones Comunes (circular 12-19)**

Las presentes disposiciones establecen los requisitos mínimos que deberán observarse en los contratos de servicios de administración y de distribución de acciones que celebren las Sociedades de Inversión con sus Operadoras, así como con Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito que actúen con tal carácter, designadas en lo sucesivo, conjuntamente, como Sociedades Operadoras.

##### **Contenido General en los Contratos**

Los contratos a los que se refiere la Circular 12-19, deberán contener:

Antecedentes o Declaraciones, en que se señalen los datos de identificación de los contratantes y de los poderes de sus respectivos representantes legales.

Objeto de los contratos y la mención de los actos jurídicos que cada una de las partes se obliga a realizar.

Facultades que las Sociedades de Inversión otorguen a las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

Estipular que las multas administrativas que, en su caso, se llegaran a imponer, deberán ser cubiertas por la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

La duración de los contratos podrá ser indefinida, debiendo precisarse las formalidades exigibles para darlos por terminados anticipadamente.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Las remuneraciones que con motivo de estos contratos las Sociedades de Inversión se obliguen a pagar a las Sociedades Operadoras deberán ser acordes con la capacidad económica de aquellas, sin menoscabo de que las remuneraciones deban ajustarse a las disposiciones expedidas al efecto por la CNBV. Así como lugar y tiempo en que habrán de pagarse, al igual que el procedimiento para su calculo

Invariablemente deberá indicarse que los servicios materia de los contratos, se proporcionaran con personal de las Sociedades Operadoras, por lo que entre el mencionado personal y las Sociedades de Inversión, no existirá relación laboral alguna.

Se estipulara la obligación de las Sociedades Operadoras, de ejecutar estrictamente con las instrucciones de las Sociedades de Inversión, en lo referente a la compra y venta de valores que integran los activos de las Sociedades de Inversión.

Especificar los gastos que corresponderá erogar a las Sociedades de Inversión y los que serán a cargo de las Sociedades Operadoras, atendiendo a la naturaleza de los mismos, así como su periodicidad.

Estipular la periodicidad con la que las Sociedades Operadoras informaran de su gestión a las Sociedades de Inversión.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **REQUISITOS MÍNIMOS EN LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

### **Del contrato de Prestación de Servicios de Administración**

Las partes deberán estipular que la Sociedad de Inversión ejercerá todos los derechos corporativos, salvo que la misma encomiende a la Sociedad Operadora el ejercicio de tales derechos, haciéndolo constar así por escrito. En este último supuesto, deberá establecerse la obligación de la Sociedad Operadora de emitir el voto que corresponda a la Sociedad de Inversión de que se trate, en las asambleas de accionistas y tenedores de otros valores a las que se asista en su representación, conforme a las instrucciones y en el sentido que la misma indique.

En todo caso, la Sociedad Operadora tendrá a su cargo el ejercicio de los derechos patrimoniales inherentes a los valores y documentos que integran los activos de la Sociedad de Inversión.

Deberá pactarse asimismo que tratándose del ejercicio de derechos patrimoniales que impliquen erogaciones, la Sociedad de Inversión proveerá oportunamente a la Sociedad Operadora de los recursos necesarios para el ejercicio de tales derechos y que, en caso contrario, la Sociedad Operadora no estará obligada al cumplimiento de dicha obligación.

### **Del contrato de Distribución de Acciones.**

En este contrato deberá consignarse la obligación de la Sociedad Operadora de actuar siempre en nombre y por cuenta de la Sociedad de Inversión, sin perjuicio de que aquella pueda adquirir para inversión propia acciones de la Sociedad de Inversión.

La CNBV, previa solicitud justificada, podrá autorizar que la distribución de las acciones representativas del capital de una Sociedad de Inversión, no sea exclusiva de una Sociedad Operadora. No obstante, la titularidad de los servicios de administración siempre deberá corresponder a una misma Sociedad Operadora.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Establecer que el precio de venta de las acciones emitidas por la Sociedad de Inversión, será fijado por el comité de valuación o entidad valuadora, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y de las disposiciones de carácter general que de ella deriven, a las que también deberá apegarse el mecanismo que acuerden las partes para la venta y recompra de dichas acciones al público inversionista.

La Sociedad Operadora deberá asumir la obligación de tener disponible por escrito y exhibida en lugar visible en sus oficinas, la cartera de la Sociedad de Inversión que opere, de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales expedidas por la CNBV.

El contrato deberá prever que las comisiones que, en su caso, se cobren a los inversionistas, se sujetaran a las disposiciones expedidas al efecto por la CNBV.

## ADMINISTRACIÓN

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### Contratación Bursátil

#### Introducción

Antes de 1990 existía la Circular 10-46 expedida por la entonces Comisión Nacional de Valores, que regulaba las relaciones entre las Casas de Bolsas y sus clientes con motivo de las operaciones de intermediación bursátil.

El contrato que se anexaba a esa Circular llamado "Contrato de Intermediación", establecía que era un contrato de guarda, custodia y administración de valores bajo la forma de comisión mercantil, en la que se requería confirmación del cliente de los actos realizados, independientemente de que el manejo de la cuenta fuese discrecional o no discrecional.

#### Características

Las características actuales del contrato de intermediación bursátil son:

Tiene que ser por escrito.

Los sujetos que participan, son el inversionista y el intermediario.

Se realiza para que el inversionista le otorgue el derecho al intermediario de hacer actos de intermediación.

El manejo de la cuenta puede ser:

**Discrecional.-** Es aquella en la que el cliente autoriza a la casa de bolsa para actuar a su arbitrio, conforme la prudencia le dicte y cuidando el negocio como propio.

**No discrecional.-** El propio inversionista determina sus operaciones debiendo confirmar por cualquier medio establecido sus instrucciones. Implica la facultad que se reserva el propio inversionista de manejar sus propias inversiones.

**Discrecional limitado.-** El inversionista puede limitar la discrecionalidad a la realización de determinadas operaciones o el manejo de valores específico, pudiendo en cualquier tiempo revocar la facultad de discrecionalidad, surtiendo efectos esta revocación desde la fecha en que haya sido notificada por escrito la casa de bolsa.

Con motivo de este contrato, la casa de bolsa se obliga a remitir al cliente un estado de cuenta mensual, en el que se detallan todos los movimientos de valores y efectivo en la cuenta del inversionista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte.

Debe existir a disposición del cliente una copia de este estado de cuenta para que en un plazo de 20 días hábiles presente inconformidad, si existe, por cualquier operación que el inversionista no hubiese dado las ordenes respectivas; de no hacerlo, se entenderá otorgada su conformidad para todas las operaciones realizadas durante el periodo comprendido en el estado de cuenta.

### **CONTRATOS QUE DERIVAN DE LA CONTRATACIÓN BURSÁTIL**

Del contrato de intermediación se derivan varios contratos, los cuales prevén todas las operaciones permitidas en el mercado de valores, estos contratos son:

Contrato de Reporto

Contrato de Préstamo de Valores (venta en corto)

Contrato de Caucción

Contrato de Fideicomiso

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

De los cuales, a continuación enunciaremos sus principales características.

**Contrato de Reporto**

El Reporto es el contrato mediante el cual una persona, llamada reportador, adquiere la propiedad de títulos de crédito que, mediante una suma de dinero, le transfiere al reportado, obligándose este, con el reportador a transferirle otros tantos títulos de la misma especie y calidad, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio (Art. 259 LTOC)

El Reporto se puede realizar a 360 días de vigencia máxima con instrumentos de:

De deuda, debido a que se conoce previamente la tasa que estos pagan.

De Mercado de Capitales, con acciones por concepto de arbitraje internacional, bonos de indemnización bancaria, bonos de revocación urbana.

### Contrato de Préstamo de Valores

Contrato por el cual una Casa de Bolsa le vende al cliente valores que le va a pedir prestado a futuro a otro inversionista. Se requiere previa autorización de la CNBV.

Los sujetos que intervienen en este tipo de contrato son:

Casas de Bolsa

Comprador

Prestamista

### Contrato de Caucción Bursátil

Contrato en virtud del cual un inversionista decide ser garante de un deudor.

Los sujetos que intervienen en este tipo de contrato son:

Inversionista (garante)

Deudor

Acreedor

Intermediario

Sociedad para el Deposito de Valores

Ejecutor

Beneficiario Bursátil

Durante mucho tiempo la clientela solicitó la posibilidad de designar "beneficiarios" en los contratos que se suscribían con los intermediarios, por lo que se incluyó esta figura en el nuevo artículo 92 de la Ley de Mercado de Valores.

En caso de fallecimiento del titular de la cuenta, si se hubiere registrado en el contrato un beneficiario, se entregará a este una cantidad que no exceda el mayor de los límites siguientes:

El equivalente a 10 veces del salario mínimo general regente en el Distrito Federal elevado al año.

El equivalente al 50 por ciento del saldo registrado en la cuenta.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### 3.7 PROSPECTOS DE INFORMACIÓN

Las Sociedades de Inversión están obligadas a elaborar prospectos de información al público inversionista, los cuales deben de expresar en forma clara y precisa a efecto de que no se induzca al público a engaño, error o confusión, sobre las características, régimen de inversión, diversificación, comisiones, administración, etc., así como de los servicios que presta la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

La inspección y vigilancia de las sociedades de inversión, de sus sociedades operadoras, así como de las demás personas físicas y/o morales que participan en la valuación de las acciones, comités de inversión y administración; queda confiado a la CNBV, por lo cual tiene la facultad de autorizar los prospectos de información al público inversionista emitidos por las sociedades de inversión y sus modificaciones en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su presentación (Art. 39 LSI fracción XV).

Estos prospectos deben remitirse a la CNBV para su previa autorización y debe precisar lo siguiente:

Los datos generales de la Sociedad de Inversión de que se trate.

La política detallada de compra y venta de sus acciones, su horario de operación y el límite máximo de tenencia por inversionista.

La forma de liquidación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, atendiendo al precio de valuación vigente y al plazo en que debe ser cubierto.

Las políticas detalladas de inversión, liquidez, adquisición, selección y diversificación de activos, así como los límites máximos y mínimos de inversión por instrumento, utilizados por cada sociedad.

La advertencia a los inversionistas de los riesgos que pueden derivarse de la clase de activos que posea o pueda adquirir la S.I..

El sistema de valuación de sus acciones, especificando la periodicidad con que se realiza esta última y la forma de dar a conocer el precio respectivo o medio de publicación.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

En su caso, los límites de recompra de sus acciones, atendiendo al monto de su capital pagado, a la tenencia de cada inversionista a la composición de los activos de cada Sociedad de Inversión.

Detalle de los conceptos de los cobros que pueda efectuar la Sociedad Operadora a los inversionistas y a la Sociedad de Inversión por concepto de gastos de administración; así como el procedimiento que debe seguir para su modificación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La mención específica que los accionistas de la Sociedad de Inversión de que se trate, tendrán el derecho de que la propia Sociedad de Inversión o, en su defecto, la operadora de esta, les recompra a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaria, dentro del plazo que se establezca en el mismo prospecto, con motivo de cualquier modificación al régimen de inversión o de compra.

Las Sociedades de Inversión a través de la operadora deben de entregar los prospectos y sus modificaciones a cada una de los accionistas, una vez que han sido autorizados por la CNBV, con acuse de recibo, así como estar en todo tiempo a disposición del público inversionista.

Anexo prospecto y sus modificaciones debe entregarse a cada accionista de la sociedad un folleto simplificado que contenga los datos generales de la Sociedad de Inversión.

El objetivo del prospecto es el de expresar en forma clara y precisa, a efecto de que no se induzca al público a engaño, error o confusión, sobre las características de la Sociedad de Inversión, su régimen de inversión, diversificación, comisiones, administración, información, etc., así como de los servicios que presta la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Se menciona en el contenido del prospecto el punto de las políticas detalladas de inversión, liquidez, adquisición, selección y diversificación de activos, así como de los límites máximos y mínimos de inversión por instrumento, utilizados por cada sociedad, esto constituye el régimen de inversión, el cual es indispensable que el inversionista conozca para evitar sorpresas ante situaciones adversas de mercado o crisis en la economía del país; por esto la importancia del prospecto.

Adicional a lo anterior, podemos mencionar que las Sociedades de Inversión especializadas se encuentran reguladas por las autoridades de manera más rígida que las diversificadas. Al invertir en acciones de Sociedades de Inversión Especializadas, el conocimiento del Prospecto de Información adquiere mayor importancia ya que, aunque existen lineamientos generales dictados por la CNBV, esta regulación es mucho más flexible, por la especialización propia de estos fondos con características muy particulares.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto en las páginas anteriores podemos concluir que el Contador Público es un profesional que gracias a su formación académica tiene la posibilidad de fungir como un excelente asesor en la toma de decisiones respecto de la administración de recursos financieros de una entidad, ya sea una persona física o moral.

Esto lo comprobamos día a día ya que en nuestra experiencia personal nos ha tocado ver en nuestros trabajos y en nuestra vida profesional que un gran número de los asesores, o personas que participan en el sector financiero son Contadores Públicos o Licenciados en Contaduría en su mayoría y esto no es casualidad ya que para poder ser Promotor o Ejecutivo de inversiones en alguna empresa del sector financiero es necesario aprobar un examen que aplica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el cual se contemplan las diversas materias y experiencia que se tienen durante su formación académica y profesional.

Actualmente es de suma importancia tener un conocimiento general a cerca de las diferentes alternativas de inversión que existen en un mercado y más aún en uno tan complicado como lo es el Sistema Financiero Mexicano, por lo que el Contador Público puede actuar como asesor respecto de todo esto y en su caso tomar decisiones sobre las diferentes alternativas de inversión que se pueden realizar, siempre buscando el mejor beneficio dependiendo de las necesidades de cada inversionista sin perder de vista los aspectos fiscales y legales que esto implica.

Por lo que respecta al Sistema Financiero es de gran importancia que todo el público interesado en acceder ya sea como demandante u oferente tenga el conocimiento mínimo general de como está estructurado el sistema, cuales son sus entidades participantes, tanto reguladoras, operativas, de apoyo, etc. ya que en nuestro país el Sistema Financiero a alcanzado un desarrollo complejo de acuerdo a los requerimientos de los mercados que intervienen en él.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En cuanto a las sociedades de inversión podemos concluir que resulta un medio muy adecuado para los pequeños y medianos inversionistas para acceder al mercado de valores, ya que estas les permiten contar con un portafolio diversificado, además de contar con otras ventajas como lo sería la especialización para cumplir con su objetivo de inversión, la solidez e imagen para que los ahorradores se sientan satisfechos en el momento de asignarles sus recursos y la autorización otorgada por las autoridades competentes para realizar esta actividad.

Finalmente sin dejar a un lado la confianza que da el saber que estas entidades se encuentran reguladas, vigiladas y coordinadas por diversas instituciones como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, además de contar con diversas leyes y reglamentos que hacen veraz y fehaciente su operación ante el público inversionista.

Por último podemos enfatizar en la importancia que tiene la implantación de una cultura del ahorro en el país, hacer del conocimiento público la existencia de distintas alternativas de inversión, además de la existencia de diferentes intermediarios que pueden informar y asesorar al público inversionista que al día de hoy se puede acceder al mercado de valores con instrumentos con plazos de inversión diversos y montos pequeños de apertura, algo que hasta hace un tiempo sólo era posible para los dueños de grandes capitales.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **BIBLIOGRAFÍA**

De la Garza Sergio Francisco  
"Derecho Financiero Mexicano"  
México, D.F.  
Editorial Porrúa  
1983

Cervantes A. Raúl  
"Títulos y Operaciones de Crédito"  
México, D.F.  
Editorial Herrero  
1982

Perdomo Moreno A.  
"Elementos Básicos de Administración Financiera"  
México, D.F.  
Editorial ECASA  
1994

Díaz Mata Alfredo  
"Matemáticas Financieras"  
México, D.F.  
Editorial Mc Graw Hill  
1987

**Mantilla Molina Roberto L.**

**"Derecho Mercantil"**

**México, D.F.**

**Editorial Porrúa**

**1996**

**Macedo Hernández José Héctor**

**"Ley General de Sociedades Mercantiles"**

**México, D.F.**

**Cardena Editor y Distribuidor**

**1993**

**Perdomo Moreno Abraham**

**"Contabilidad de Sociedades Mercantiles"**

**México, D.F.**

**Editorial ECASA**

**1995**

**Hernández y Rodríguez Sergio**

**"Fundamentos de Administración"**

**México, D.F.**

**Nueva Editorial Interamericana**

**1987**

Reyes Ponce Agustín  
"Administración de Empresas"  
México, D.F.  
Editorial Limusa  
1978

Lincoyan Portus Gavinden  
"Matemáticas Financieras"  
México, D.F.  
Editorial Mc Graw Hill,  
1990

Resa García Manuel  
"Contabilidad de Sociedades"  
México, D.F.  
Editorial ECASA  
1994

Sastrías Freudenberg Marcos  
"Contabilidad"  
México, D.F.  
Editorial Esfinge  
1986

Niño Alvarez Raúl  
"Contabilidad Intermedia"  
México, D.F.  
Editorial Trillas  
1986

Lara Flores Elías  
"Primer Curso de Contabilidad"  
México, D.F.  
Editorial Trillas  
1982

Eugene Meneill I.  
"Contabilidad Financiera"  
México, D.F.  
Editorial Diana  
1980

Verchik Ana  
"Mercado de Capitales"  
México, D.F.  
Editorial Macchi  
1993